

Proyecto GAIA

Sistema de Gestión Ambiental y Social (ESMS)

Junio 2023

## Índice

ABREVIATURAS Y GLOSARIO.....	2
INTRODUCCIÓN.....	4
PARTE I: POLÍTICAS DE GAIA.....	6
<b>PARTE II ESMS GAIA.....</b>	<b>12</b>
DIRECTRICES OPERATIVAS DEL ESMS DURANTE EL CICLO DE INVERSIÓN DE GAIA.....	12
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES .....	17
MONITOREO E INFORMES.....	19
PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS.....	20
MECANISMO DE RECLAMACIÓN.....	22
DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN .....	25
REVISIÓN CONINUA DEL ESMS .....	27
APÉNDICES.....	28
<b>APÉNDICE 1 - SECTORES Y ACTIVIDADES PROPUESTOS POR GAIA .....</b>	<b>29</b>
<b>APÉNDICE 2 - POLÍTICAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE GENERO RELEVANTES PARA EL PATROCINADOR .....</b>	<b>32</b>
APÉNDICE 3 - ORIENTACIÓN PARA PROYECTOS DE EVALUACIÓN, MARCO Y PLAN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAs.....	33
APÉNDICE 4 - LISTA DE EXCLUSIÓN .....	39
APÉNDICE 5 - LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LAS ESS .....	41
APÉNDICE 6: DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL .....	47
APÉNDICE 7: ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES (EAS) ESPECÍFICOS POR SECTOR .....	49
APÉNDICE 8: PAUTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS Y EL REASENTAMIENTO.....	51
APÉNDICE 9: PAUTAS PARA LOS PLANES DE BIODIVERSIDAD .....	57
APÉNDICE 10: LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE HALLAZGOS CASUALES .....	60
APÉNDICE 11: ESQUEMA DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.....	63
APÉNDICE 12: DEBIDA DILIGENCIA AMBIENTAL Y SOCIAL .....	64
<b>APÉNDICE 13 – RIESGOS DE SEAH EN EL CICLO DE INVERSIÓN.....</b>	<b>74</b>
REFERENCIAS .....	76

## ABREVIATURAS Y GLOSARIO

Entidad acreditada (AE)

Proyectos aprobados: proyecto evaluado por GAIA y que se financiará

Plan de Acción para la Biodiversidad (BAP)

Plan de Gestión para la Biodiversidad (BMP)

Mercados emergentes (EM)

Ambiental y social (E&S)

Debida diligencia ambiental y social (ESDD)

Medidas de protección ambiental y social (ESS)

Política Ambiental y Social (ESP)

Evaluación del impacto ambiental y social (ESIA)

Plan de Gestión Ambiental y Social (ESMP)

Sistema de Gestión Ambiental y Social (ESMS)

Cambio de divisas (FX)

Consentimiento libre, previo e informado (FPIC)

Plataforma de inversión de GAIA (GAIA)

Igualdad de género e inclusión social (GESI)

Igualdad de género y empoderamiento de la mujer (GEWE)

Plan de Acción para la GESI (GAP)

Fondo Verde para el Clima (GCF)

Derechos humanos (DD. HH.)

Pueblos indígenas (IP)

Plan para los Pueblos Indígenas (IPP)

Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (IPPF)

Gerente de Inversiones (IM)

Países de menor desarrollo (LDC)

Entidades del Proyecto: emisores de proyectos que pueden ser prestatarios (países), intermediarios (p. ej., instituciones financieras) o entidades de ejecución

Proponentes del Proyecto: posibles Entidades del Proyecto que proponen un proyecto a GAIA para su aprobación

Proyectos propuestos: proyecto que deberá tener la aprobación de GAIA para su financiamiento

Explotación sexual, abuso sexual y acoso sexual (SEAH)

Patrocinadores: los principales patrocinadores de GAIA, que son MUFG y FinDev Canada

Servicio de asistencia técnica (TA)

La Política Ambiental y Social y la Política de Derechos Humanos (las Políticas)

---

***A lo largo de todo el informe, el término “ambiental y social” (E&S, por su sigla en inglés) implicará también consideraciones sobre derechos humanos;***

***fuerza laboral; explotación sexual, abuso sexual y acoso sexual (SEAH, por su sigla en inglés); género y pueblos indígenas.***

---

## INTRODUCCIÓN

### Plataforma de GAIA

La **plataforma GAIA (GAIA)** tiene como objetivo fundamental desplegar su capacidad de financiación público-privada hacia activos significativos de adaptación y mitigación climática con bajas emisiones de carbono en toda una serie de países vulnerables al cambio climático, a una escala y con un alcance que van mucho más allá de las aspiraciones convencionales de los socios financieros que la componen.

La principal actividad de GAIA consiste en la creación de una plataforma de financiación combinada innovadora, que incluye un mecanismo de reducción del riesgo a través de un tramo de deuda subordinada concesionaria, un tramo intermedio de seguro y operaciones de protección cambiaria (FX, por su sigla en inglés), permitiendo ampliar el financiamiento climático de los inversores institucionales en los mercados emergentes (EM, por su sigla en inglés). Como parte de esta plataforma, también se desarrollará un servicio paralelo de asistencia técnica (TA, por su sigla en inglés). El enfoque flexible de GAIA está diseñado para permitir que las inversiones en múltiples sectores respondan a las prioridades climáticas y de desarrollo específicas del contexto. Puede consultar la lista de los sectores objetivo de GAIA en el **Apéndice 1 Sectores y actividades propuestos por GAIA**.

El marco de la plataforma garantiza que se integren las consideraciones **ambientales y sociales (E&S)** en todos los proyectos sean sistemáticamente incluido el respaldo del servicio paralelo de TA. Además, los mecanismos de lo mecanismo de FX contribuirán a disminuir los costos de operaciones de protección cambiaria para el financiamiento climático en los mercados emergentes.

GAIA contribuye de manera directa a varios ODS de la ONU, en particular a los objetivos n.º 5, 6, 7, 9, 11, 13 y 17.

### Alcance y estructura del presente informe

El presente informe forma parte del Anexo 6 “Sistema de gestión ambiental y social (ESMS)” de la propuesta de financiación de GAIA.

La **Parte I: Política Ambiental y Social y Política de Derechos Humanos (las Políticas)** constituye los fundamentos del Sistema de gestión ambiental y social (ESMS, por su sigla en inglés) de GAIA y representa el compromiso de la gerencia de GAIA de llevar a cabo sus actividades de acuerdo con las medidas de protección ambiental y social (ESS, por su sigla en inglés) del Fondo Verde para el Clima (GCF). El cumplimiento de las Políticas se logrará con la aplicación de los requisitos establecidos en el ESMS (Parte II) y Política Ambiental y Social Revisada del GCF (2022).

**Parte II: Sistema de gestión ambiental y social (ESMS).** El ESMS contiene disposiciones relativas a las operaciones de GAIA, así como a los Proponentes del Proyecto y a las Entidades del Proyecto.

- La gerencia de GAIA establece y cumple este ESMS a fin de evaluar, supervisar y respaldar la gestión de riesgos e impactos E&S.
- Las entidades del proyecto establecerán y cumplirán su propio ESMS para evaluar, abordar y supervisar los riesgos y los impactos E&S de las operaciones de la compañía de acuerdo con los requisitos de GAIA.

### Normas ambientales y sociales

El enfoque general de GAIA en cuanto a sus Políticas y al ESMS se rige por la Política Ambiental y Social Revisada del Fondo Verde para el Clima y por los compromisos reconocidos como buenas prácticas internacionales establecidas por el GCF, las instituciones financieras de desarrollo y el sector privado. Las buenas prácticas internacionales reconocidas comprenden, entre otras, las siguientes:

- La política y las normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC) sobre sostenibilidad ambiental y social de 2012 y las notas de orientación;
- Las guías sobre medioambiente, salud y seguridad (EHS, por su sigla en inglés) pertinentes del Banco Mundial, según corresponda;

- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGP, por su sigla en inglés), basados en el marco de “proteger, respetar y remediar” de las Naciones Unidas;
- Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (ILO, por su sigla en inglés) relativa a los principios y los derechos fundamentales en el trabajo;
- Convención de la ONU sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- Normas E&S, de género y otras normas pertinentes del Patrocinadores de GAIA (*consulte el Apéndice 2 para obtener información sobre la política de género y derechos humanos del Patrocinador*);

### Política Ambiental y Social

En esta Política, se describen los principios y los compromisos en materia ambiental y social que sirven de orientación para GAIA. Los proyectos propuestos se analizarán y se evaluarán en función de la contribución potencial de las actividades de los proyectos.

GAIA se diseñó para dar lugar a inversiones en proyectos con prioridades específicas de desarrollo y clima, como infraestructuras resistentes al clima, proyectos de movilidad urbana, opciones de transporte, energía renovable, reforestación, riego y otros procesos agrícolas (*consulte el Apéndice 1 Sectores y actividades propuestos por GAIA*).

La gerencia de GAIA aprobó la Política E&S de GAIA.

### Principios

El enfoque general de GAIA con respecto a esta Política se basa en principios que abarcan, entre otros, los siguientes, y tanto GAIA como las Entidades del Proyecto deben respetarlos:

1. **Cumplimiento de la legislación.** GAIA, las Entidades del Proyecto y los Proyectos Aprobados deben cumplir con todas las leyes, las reglamentaciones y los permisos del país anfitrión, las obligaciones del país anfitrión derivado del derecho internacional.
2. **Respaldo superior para los proyectos (asistencia técnica paralela).** En función de los recursos disponibles, GAIA respaldará los proyectos aprobados en el desarrollo de su sistema de gobernanza y gestión, a través de TA paralela, orientación y colaboración con terceros. Si GAIA pide que en los proyectos se adopten parámetros de rendimiento E&S superiores a los que normalmente se adoptan en el mercado del país anfitrión, evaluará la necesidad de proporcionar la asistencia adecuada a fin de estimular la adopción sectorial o geográfica de dichos estándares.
3. **Riesgos e impactos transfronterizos.** En caso de existir posibles impactos transfronterizos<sup>1</sup> de los proyectos financiados por GAIA, deben llevarse a cabo todas las consultas necesarias y los procesos de debida diligencia, como notificar con antelación y consultar a las partes interesadas pertinentes y tener en consideración sus comentarios.
4. **Enfoque de riesgo escalonado.** Los requisitos E&S se aplicarán en función de los riesgos y no mediante un enfoque general único. El enfoque requerirá que los requisitos y los procesos E&S sean proporcionales al nivel de riesgo y cumplan las normas E&S pertinentes.
5. **Adecuación al propósito.** En consonancia con el principio del Acuerdo de París de “*equidad y responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales*”<sup>2</sup> y con el enfoque de “*adecuación al propósito*” del GCF<sup>3</sup>, al implementar esta política, GAIA reconoce que los proyectos que requieren inversiones en diferentes mercados emergentes (EM) pueden enfrentarse a desafíos E&S diversos. Reconocer lo anterior no modifica el ESMS aplicable, los parámetros de rendimiento ni las responsabilidades de GAIA, aunque podría requerirse un plazo razonable para el cumplimiento y para el apoyo del servicio paralelo de TA.
6. **Jerarquía de la Mitigación,** con el propósito de evitar y, de ser posible, minimizar los impactos adversos y de potenciar los efectos positivos sobre el medioambiente y las partes interesadas afectadas.

---

<sup>1</sup> Impactos que traspasan las fronteras nacionales

<sup>2</sup> <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/the-paris-agreement>

<sup>3</sup> <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/environment-social-policy.pdf>

7. Contribuir a **evitar cualquier deterioro de la calidad de vida humana**, del medioambiente y cualquier pérdida neta de biodiversidad y ecosistemas.
8. Honestidad, integridad, equidad, diligencia y respeto en todos los tratos comerciales, acatando y exigiendo que los proyectos financiados acaten **los principios de buena gobernanza corporativa y las normas de integridad**.
9. **Transparencia, responsabilidad y divulgación de información**. GAIA llevará a cabo sus actividades de forma transparente y responsable, garantizando el acceso a la información pertinente a las partes interesadas y al público en general.
10. **Participación de personas o grupos vulnerables**. Los proyectos aprobados deben identificar a las personas o los grupos vulnerables que puedan verse afectados por la actividad del proyecto y deberán prestar atención a las prioridades y las preocupaciones de las mujeres y de los pueblos indígenas en todo el proceso de participación. GAIA utilizará su influencia para fomentar que en los respectivos proyectos haya un compromiso con cualquier parte interesada afectada de conformidad con la Política E&S a lo largo del ciclo de inversión y de las actividades.
11. **Tolerancia cero hacia actos de Explotación sexual, abuso sexual y acoso sexual (SEAH)**. GAIA no tolera ninguna forma de SEAH en las actividades operativas, de gestión ni de proyectos. La explotación sexual, el abuso sexual y el acoso sexual son comportamientos inaceptables que atentan contra la dignidad humana y generan una cultura de discriminación y privilegios. En consonancia con la Política E&S del GCF, GAIA garantizará que, para cada proyecto, se adopten medidas para prevenir y responderá eficazmente a los casos de incidentes reportados de SEAH haciendo foco en los sobrevivientes y con una perspectiva de género y brindará especial protección a aquellos que se encuentran en posiciones y situaciones vulnerables y a los sobrevivientes de actos de SEAH.

GAIA se compromete a mantener un registro y a aprender continuamente del GCF y de las buenas prácticas internacionales, colaborando con otras instituciones de financiación del desarrollo y construyendo e intercambiando conocimientos.

Los proyectos aprobados deben tener una orientación E&S diseñada para mejorar la capacidad de GAIA de detectar y mitigar posibles impactos negativos, de mejorar las relaciones con las partes interesadas y de lograr un mayor potencial de impacto social positivo.

GAIA considera las inversiones para aquellos proyectos que cumplen con sus Políticas. Los riesgos E&S están completamente integrados en la debida diligencia de la plataforma y a lo largo de todo el proceso de selección, respaldo, supervisión, divulgación de información, incluidos los actos de SEAH, los pueblos indígenas (IP, por su sigla en inglés), los derechos humanos y los factores y las políticas de género. GAIA adopta un enfoque de financiación global basado en la evaluación de todos los riesgos pertinentes al proyecto, además de las consideraciones sobre el impacto positivo en el desarrollo (*consulte la sección **Directrices operativas del ESMS durante el ciclo de inversión de GAIA para obtener información adicional***).

GAIA estableció un protocolo para obtener retroalimentación y corregir las reclamaciones relacionadas con la ejecución de las actividades de los proyectos (*consulte la sección **Mecanismo de reclamación de este informe para obtener información adicional***).

GAIA hará pública la presente Política (*consulte la sección **Divulgación de información de este informe para obtener información adicional***).

### Políticas de derechos humanos

La gerencia de GAIA promueve y se adhiere al respeto universal de los derechos humanos reconocido por los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGP).

La gerencia de GAIA se compromete a honrar lo siguiente:



- a) Evitar causar impactos adversos sobre los derechos humanos o contribuir a dichos impactos a través de sus propias actividades, y abordarlos cuando se produzcan.
- b) Tratar de prevenir o mitigar los impactos adversos sobre los derechos humanos que se vinculen directamente a sus proyectos, operaciones, productos o servicios mediante las relaciones comerciales, incluso si no contribuyeron a tales impactos.

GAIA incorpora la protección de los derechos humanos en su proceso de debida diligencia durante el ciclo de inversión a fin de detectar, prevenir, mitigar y explicar cómo los Proyectos propuestos se abordan sus impactos sobre los derechos humanos (*consulte la sección **Directrices operativas del ESMS durante el ciclo de inversión de GAIA***).

Los procesos de GAIA para permitir la remediación de cualquier impacto adverso sobre los derechos humanos que causen o al que contribuyan se describen en la sección **Mecanismo de reclamación**.

En las siguientes secciones, se describen las referencias específicas de GAIA a los derechos humanos en relación con la fuerza laboral, el género, los pueblos indígenas y los actos de SEAH.

La gerencia de GAIA es responsable de aprobar las Políticas de Derechos Humanos (DD. HH.) de GAIA.

### ***Política de fuerza laboral***

La referencia de GAIA respecto a los derechos humanos laborales se encuentra en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Los Proponentes del Proyecto deben contar con políticas de recursos humanos para comunicarse con los trabajadores y con terceros a fin de establecer un enfoque coherente para la gestión de los trabajadores en toda la compañía. Las políticas deben estar redactadas con claridad y publicadas en todos los lugares de trabajo en los idiomas principales que hablen los trabajadores.

Las políticas deben incluir compromisos que garanticen lo siguiente:

- Trato justo, sin discriminación e igualdad de oportunidades para los proyectos candidatos mediante el cumplimiento del Convenio Fundamental de la Organización Internacional del Trabajo.
- Respetar los derechos humanos y tratar de evitar que se infrinjan los derechos humanos de los demás, así como abordar los impactos adversos sobre los derechos humanos que las operaciones comerciales financiadas pudieran causar o contribuir a causar.
- Tolerancia cero con la explotación sexual, al abuso sexual y al acoso sexual (SEAH).
- Prevenir y abordar los riesgos de esclavitud moderna, de trabajo forzado y de trabajo infantil.

Las políticas también deben incluir los requisitos para garantizar lo siguiente:

- Un plan de contratación justo e inclusivo
- Condiciones de empleo de los trabajadores
- Criterios claros, objetivos y basados en el mérito para los ascensos.
- Planes para el lugar de trabajo (y alojamiento y viaje, cuando corresponda) que consideren la salud y la seguridad, el género y el bienestar de los trabajadores.

### ***Política de Igualdad de Género e Inclusión Social***

La gerencia de GAIA reconoce que el cambio climático afecta de manera desproporcionada a las mujeres, los Pueblos Indígenas (IPS) y otras poblaciones vulnerables, como se establece en las consideraciones generales de género en el financiamiento climático del GCF.

La política de género e igualdad es un componente clave de la propia plataforma GAIA, y discierne Proponentes del Proyecto que generen beneficios en materia de diversidad de género e igualdad de

acceso. La gerencia de GAIA se compromete a incorporar políticas de género e igualdad en toda la plataforma, y a garantizar que sus proveedores de servicios, socios de implementación y todos los proyectos financiados por GAIA adopten e implementen enfoques sensibles al género y la equidad. (Consulte el **Anexo 8 de la Propuesta de financiación – Evaluación y plan de igualdad de género e inclusión social** para obtener más detalles).

La igualdad de género y el empoderamiento económico de la mujer son temas amplios que abarcan múltiples sectores de la economía y la sociedad. A los efectos de la Plataforma de GAIA, los objetivos de alto nivel, que se abordarán ampliamente durante las revisiones de la Evaluación de Género y en mayor profundidad a través de la construcción de Planes de Acción de Género, establecerán metas realistas y factibles relacionadas con el país específico, el emisor del proyecto y el contexto de la entidad implementadora.

Los objetivos de alto nivel de la Plataforma incluyen:

- Fomentar la participación económica de las mujeres como líderes, empleadas y proveedoras mediante la promoción de la adopción de prácticas inclusivas de género en el lugar de trabajo y en las cadenas de suministro.
- Promover el acceso a productos, servicios y enfoques con perspectiva de género en materia de energía limpia, agricultura y sistemas alimentarios inteligentes desde el punto de vista climático, y soluciones basadas en la naturaleza para mujeres clientes y usuarias finales para que puedan acceder y beneficiarse de estos recursos de manera más equitativa.
- Abogar por medidas de protección con perspectiva de género para prevenir y abordar los impactos no deseados o negativos en las mujeres trabajadoras, las usuarias y las comunidades.
- Promover principios de inclusión en productos con perspectiva de género y medidas de protección de manera tal que las necesidades y los derechos de los Pueblos Indígenas, los jóvenes, las personas con discapacidad y otras poblaciones vulnerables se aborden en paralelo a las consideraciones relacionadas con el género.

El análisis y la evaluación de género, con consideraciones de inclusión social y diversidad, se lleva a cabo a lo largo del ciclo de vida de la inversión: desde el momento en que se identifica un proyecto para su inclusión potencial en la Plataforma, durante la debida diligencia y durante el transcurso de la vida activa de cada inversión, el análisis y la evaluación tienen la intención de realizar lo siguiente:

- Mejorar la igualdad de género dentro del proceso y las operaciones de los proyectos candidatos (para obtener más detalles sobre los requisitos de género durante el ciclo de inversión, consulte la sección *Directrices operativas del ESMS durante el ciclo de inversión de GAIA*).
- Asegurar que cada componente del proyecto propuesto respete la dignidad, identidad e integridad de las personas involucradas.
- Minimizar los riesgos sociales, de género y climáticos relacionados en todos los procesos de los proyectos solicitando una Evaluación de Género e Igualdad e Inclusión Social (GESI) (para obtener más detalles sobre la evaluación GESI, consulte el **Anexo 8 de la Propuesta de financiación** y la sección *Directrices operativas del ESMS durante ciclo de inversión de GAIA*).
- Garantizar que se lleve a cabo una Evaluación GESI tanto durante el proceso de selección como a lo largo del tiempo con evaluaciones adicionales.
- Discernir los proyectos que brindan responsabilidad tanto a hombres como a mujeres para generar oportunidades de sustento sostenibles, salud y bienestar, y resiliencia frente a los riesgos inducidos por el clima.
- Se alentará a los proyectos a realizar lo siguiente:
  - Promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres;
  - Reducir la brecha de género exacerbada por el cambio climático;

- Empoderar económicamente a las mujeres, así como mejorar la inclusión de género y las prácticas de diversidad;
  - Se recomendará mantener equipos de trabajo y embajadores de equidad, diversidad e inclusión o comprometerse a crear equipos de trabajo compuestos por personas de diferentes orígenes;
  - Velar por el despliegue de planes de acción institucionales de equidad, diversidad e inclusión de las personas con discapacidad, fomentando su plenitud y desarrollo profesional y social;
  - Fomentar el desarrollo de habilidades para mujeres, minorías y personas con discapacidad;
- Los Proponentes del Proyecto deben demostrar que se brindarán oportunidades equitativas tanto a mujeres como a hombres, y que sobre todo las mujeres deben participar plenamente en las consultas y la toma de decisiones a lo largo de los procesos y operaciones del proyecto.

### *Explotación sexual, abuso sexual y acoso sexual (Política de SEAH)*

GAIA tiene tolerancia cero para cualquier forma de SEAH, y considera inaceptables los comportamientos que violan la dignidad humana. Por lo tanto, las Entidades del Proyecto necesitarán desarrollar y adoptar políticas de SEAH. El cumplimiento de estas políticas debe ser un requisito de todos los procesos de contratos y adquisiciones del proyecto específicamente:

1. Cualquier riesgo o posible impacto adverso en mujeres, hombres, niñas y niños se identifica lo antes posible como parte de la evaluación de las actividades financiadas por GAIA y se refleja en los instrumentos de medidas de protección pertinentes (incluido el ESIA y el ESMP, según corresponda), y se diferencia por género y edad, cuando corresponda, incluida la Explotación sexual, abuso sexual y acoso sexual, así como:
  - a. Los instrumentos de medidas de protección pertinentes (incluidos el ESIA y el ESMP, según corresponda) incluyen medidas para mejorar la igualdad de género y para prevenir, abordar y eliminar la SEAH.
  - b. Todas las medidas para mitigar y gestionar los riesgos e impactos identificados se implementan, monitorean y mejoran continuamente; y
  - c. El progreso y el desempeño son monitoreados e informados a GAIA.
2. En caso de que ocurran incidencias de SEAH, las entidades de Proyecto deberán demostrar:
  - a. Mecanismos establecidos de reparación de quejas, accesibles e inclusivos, centrados en los sobrevivientes y con perspectiva de género, con procedimientos específicos para la SEAH que incluyen informes confidenciales con documentación segura y ética de dichos casos, que indican claramente cuándo y dónde informar incidentes y qué acciones de seguimiento se llevarán a cabo;
  - b. Modalidades para proporcionar servicios de referencia oportunos y reparación a los sobrevivientes, incluidos, según corresponda, atención médica, apoyo psicosocial, apoyo legal, medidas de protección impulsadas por la comunidad y reintegración.

Consulte el **Apéndice 13** para obtener más detalles sobre la aplicación de esta Política a lo largo del ciclo de inversión de GAIA.

### *Política de Pueblos Indígenas*

La política de Pueblos Indígenas de GAIA cumple con la Política de Pueblos Indígenas del GCF y sus directrices operativas y con la Norma de Desempeño 7 Pueblos Indígenas de la Corporación Financiera Internacional (IFC).

Los proyectos garantizarán que los Pueblos Indígenas no sufran daños o efectos adversos por el diseño y la implementación de las actividades del Proyecto. Se aplican las definiciones del Apéndice 3 del Marco de los Pueblos Indígenas. La aplicación de esta Política no estará limitada por la ausencia de reconocimiento legal o identificación de los Pueblos Indígenas por parte de un estado. Tampoco estará limitado por el estatus legal de la titulación de tierras, recursos y territorios indígenas.

Se alentará a los proyectos a realizar lo siguiente:

- Beneficiar a los Pueblos Indígenas de una manera culturalmente apropiada
- Promover el empoderamiento de los Pueblos Indígenas;
- Empoderar económicamente a las poblaciones indígenas y otras minorías vulnerables;
- Fomentar el desarrollo de capacidades de los Pueblos Indígenas.

Para obtener más detalles sobre el ***Marco de los Pueblos Indígenas*** y otros entregables relevantes requeridos a nivel de Proyecto, consulte el ***Apéndice 3 Marco de los Pueblos Indígenas***.

### DIRECTRICES OPERATIVAS DEL ESMS DURANTE EL CICLO DE INVERSIÓN DE GAIA

#### Descripción general del ciclo de inversión de GAIA

GAIA financia directamente proyectos o intervenciones relacionados con el clima, y también puede proporcionar financiamiento a un intermediario financiero con una cartera de productos relacionados con el clima.

GAIA sigue un proceso específico que constará de cinco fases diferentes:

1. Generación de carteras de Proyectos (Originación);
2. Selección y Aprobación preliminar;
3. Debida Diligencia y desarrollo de propuestas completas
4. Aprobación final para el financiamiento de las Propuestas Completas; y
5. Supervisión y seguimiento de proyectos financiados en ejecución.

La evaluación E&S de los proyectos propuestos está integrada en cada una de estas fases, comenzando con una primera debida diligencia ambiental y social (ESDD) durante la selección del proyecto (Paseo 2) y finalizando con el monitoreo de puntos de referencia E&S durante la implementación de este (Paseo 5).

#### Identificación de Riesgo Ambiental y Social y Clasificación de Proyectos

Todos los proyectos propuestos se clasificarán según su categorización E&S, incluidos los riesgos e impactos SEAH y el perfil de riesgo potencial, siguiendo las pautas del GCF.<sup>4</sup> GAIA requiere que los Proponentes del Proyecto asignen las categorías de riesgo E&S apropiadas. Las categorías son las siguientes:

- a) **Categoría A.** Actividades con posibles riesgos e impactos ambientales o sociales adversos significativos que, de forma individual o acumulativa, son diversos, irreversibles o sin precedentes.
- b) **Categoría B.** Actividades con posibles riesgos e impactos ambientales o sociales adversos limitados que, de forma individual o acumulativa, son pocos, generalmente específicos del sitio, en gran parte reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación; y
- c) **Categoría C.** Actividades con riesgos o impactos ambientales o sociales adversos mínimos o nulos.

Al evaluar las actividades E&S, incluidos las SEAH y los riesgos e impactos transfronterizos asociados con las inversiones a través de la intermediación financiera, la evaluación considera los riesgos asociados con el uso final previsto.

Las categorías de actividades que involucran inversiones a través de funciones de intermediación financiera, o mecanismos de entrega que involucran intermediación financiera, se dividen en los siguientes tres niveles de riesgo:

1. **Nivel alto de intermediación, I1.** Cuando la cartera existente o propuesta de un intermediario incluye, o se espera que incluya, exposición financiera a actividades con posibles riesgos e

---

<sup>4</sup> Fondo Verde para el Clima (1 de marzo de 2022). Política ambiental y social revisada. Política ambiental y social. <https://www.greenclimate.fund/document/revised-environmental-and-social-policy>

impactos E&S adversos significativos que, de forma individual o acumulativa, son diversos, irreversibles o sin precedentes;

2. **Nivel medio de intermediación, I2.** Cuando la cartera existente o propuesta de un intermediario incluye, o se espera que incluya una exposición financiera sustancial a actividades con posibles riesgos e impactos ambientales o sociales adversos limitados que son pocos, generalmente específicos del sitio, en gran parte reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación; y no incluye actividades con posibles riesgos e impactos E&S adversos significativos que, de forma individual o acumulativa, sean diversos, irreversibles o sin precedentes; y
3. **Nivel bajo de intermediación, I3.** Cuando la cartera existente o propuesta de un intermediario incluye exposición financiera a actividades que tienen impactos E&S adversos predominantemente mínimos o insignificantes.

GAIA aplica un enfoque de riesgo basado en escalas donde las diferentes categorías de riesgos E&S tienen diferentes requisitos E&S para la aprobación y ejecución del proyecto.

### Selección (Paseo 2)

GAIA requerirá que los Proponentes del Proyecto presenten un Concepto de Proyecto básico, según criterios específicos (detallados en **el Anexo 21 de la Propuesta de financiación, Manual Operativo**), que describa la información relevante relacionada con la elegibilidad para el financiamiento de GAIA, así como información pertinente sobre el Proponente del Proyecto y su capacidad.

Cada Concepto de Proyecto será revisado por el equipo de gestión dedicado de GAIA. En lo que respecta a los requisitos E&S, el análisis se realiza en dos pasos:

1. Evaluación de los Conceptos de Proyecto frente a los ***Criterios de Elegibilidad, incluidos los Criterios Ambientales y Sociales***, y
2. ***Debida Diligencia Ambiental y Social Primaria (ESDD Primaria)***, que se llevará a cabo durante el análisis preliminar de debida diligencia de los Proponentes del Proyecto en el Paseo 2.

Los criterios de elegibilidad desde el punto de vista E&S consisten en la evaluación de las actividades del proyecto propuesto para asegurarse de que no estén incluidas en la ***Lista de Exclusión*** de GAIA (para ver la lista completa, consulte el ***Apéndice 4 Lista de exclusión de GAIA***).

La Debida Diligencia Ambiental y Social Primaria se centrará en:

- políticas ambientales y sociales apropiadas y capacidad a nivel del Proponente del Proyecto;
- preclasificación de las actividades del proyecto propuesto con base en la categorización de Riesgo Ambiental y Social de GAIA. En el ***Apéndice 5***, se presenta una ***lista de verificación de riesgos E&S*** que se utilizará como guía.

El análisis y la evaluación de género, derechos humanos, SEAH y el **Marco de Planeamiento para Pueblos Indígenas (IPPF)** de las políticas y procedimientos de los Proponentes del Proyecto se incluyen dentro de la ESDD Primaria.

### Sistema de semáforo

Con base en el análisis de debida diligencia preliminar y los resultados de la ESDD Primaria, los proyectos pueden recibir una luz verde, amarilla y roja, y seguirán un proceso diferente a partir de ese momento:

1. Una ***luz verde*** ofrecerá al Proponente del Proyecto la oportunidad de continuar el ciclo de inversión e ingresar a la Evaluación y Puntaje de la Propuesta Completa (Paseo 3), incluida una segunda ESDD.
2. Una ***luz amarilla*** desencadenará dos posibles resultados:
  - a. Consideración de la asistencia técnica que GAIA asignará para el desarrollo de proyectos adicionales si fuera necesario, cubrir cualquier elemento técnico de la propuesta, como, entre otros, el desarrollo de la evaluación de ESIA, SEAH y GESI y

planes y marcos relacionados con IP. Para ser implementado, la TA paralela deberá ser aprobada por el Comité relevante de GAIA. Una vez implementado, el Proponente del Proyecto pasará nuevamente por la primera fase de selección, para verificar si los problemas críticos iniciales han sido evaluados y resueltos;

- b. Si los resultados de la ESDD Primaria destacaron una falta de requisitos de E&S, pero el Proponente del Proyecto presenta la capacidad para abordar los problemas identificados, la TA paralela no será necesaria. Cuando se cubra alguna carencia de requisitos de E&S, el Proponente del Proyecto pasará a la etapa de Propuesta Completa.
3. Una **luz roja** significará que se rechazó el concepto del proyecto. Se ofrecerán al Proponente del Proyecto comentarios de alto nivel, incluidos los requisitos de E&S, si los hay.

## Puntuación

Cada propuesta completa se calificará utilizando los criterios de selección, con puntos de referencia mínimos cuando corresponda, para evaluar la alineación con el marco de inversión del GCF.

La puntuación de las propuestas tendrá tres posibles resultados:

1. Los proyectos seleccionados para su aprobación por el Comité de Crédito y Clima y ESG estarán sujetos a los requisitos E&S de acuerdo con su clasificación E&S y una debida diligencia más formal sobre los Proponentes del Proyecto y las entidades ejecutoras durante la Evaluación (Paseo 3). Siguiendo estos pasos, el equipo de gestión de GAIA presentará la recomendación final al Comité de Crédito sobre el monto y las condiciones del financiamiento que se proporcionará, así como sobre el monto y la naturaleza de la Asistencia Técnica para acompañar el financiamiento, si es necesario.
2. Proyectos seleccionados para aprobación con condiciones por el Comité de Crédito y Clima y ESG, si la fase de evaluación presenta alguna carencia dentro de la Propuesta Completa y la ESDD Secundaria.
3. Los proyectos excluidos serán notificados de la decisión y de las razones clave por las que la propuesta no avanza, en caso de que el Proponente del Proyecto busque remediarlo y volver a presentar una solicitud.

## Evaluación de la propuesta completa (Paseo 3)

Al presentar la Propuesta completa, el proyecto propuesto deberá desarrollar los siguientes requisitos E&S.

- **Para proyectos de Categoría A (I-1) y B (I-2):**
  - o Desarrollar un estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (ESIA, por su sigla en inglés) en consonancia con la Política ambiental y social revisada del GCF Política ambiental y social (2022) y las Políticas de Desempeño de la IFC (2012) que incluya los riesgos e impactos transfronterizos y de SEAH. ***En el Apéndice 6 se propone un esquema que pretende ser una guía.***
  - o Desarrollar un Plan de Gestión Ambiental y Social (ESMP, por su sigla en inglés) para mitigar cualquier impacto residual, incluidos los riesgos e impactos transfronterizos y de SEAH identificados durante el ejercicio de la ESIA. ***En el Apéndice 9 se propone un esquema que pretende ser una guía.***
  - o Desarrollar y mantener un Sistema de Gestión Ambiental y Social (ESMS) adecuado al tamaño y naturaleza de los riesgos de las actividades del proyecto propuesto. Las áreas clave de un ESMS son la gestión de recursos humanos, la preparación y respuesta ante emergencias, la gestión ambiental, la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, el género y la inclusión, los pueblos indígenas y los impactos y las relaciones con las comunidades. El ESMS identificará a las personas responsables de su implementación y la forma en que la política se comunica internamente. Los procedimientos operativos deben

desarrollarse cuando sea necesario de acuerdo con las prácticas recomendadas del sector, como las Políticas de Desempeño de la IFC (2012) y las Directrices sectoriales de ESH del Banco Mundial (se proporciona una lista no exhaustiva en el **Apéndice 7**).

- Los ESMS de los proyectos deben incluir una Política ambiental y social que tendrá una declaración del compromiso de la empresa con el desarrollo sostenible y la gestión de los problemas E&S que se comparte internamente y se divulga públicamente.
- Cualquier otro plan relevante y aplicable, como el **Plan de Acción de Adquisición de Tierras y Reasentamiento**, el **Plan de Adquisición de Tierras**, el **Plan de Medios de Vida** (consulte el **Apéndice 8** para obtener más detalles), el **Plan para los Pueblos Indígenas (IPP, por su sigla en inglés)** (consulte el **Apéndice 3** para obtener más detalles), el **Plan de Biodiversidad** (consulte el **Apéndice 9** para obtener más detalles), el **Procedimiento de hallazgo fortuito** (consulte el **Apéndice 10** para obtener más detalles), se desarrollará en concordancia con las Políticas de Desempeño de la IFC (2012).
- **Evaluación y Plan de Igualdad de Género e Inclusión Social:** se debe desarrollar una evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las preocupaciones de género e inclusión relevantes para el país y el sector del proyecto. Si bien los cuadros de mando GEWE y GESI se pueden utilizar para garantizar la coherencia y la comparabilidad de las evaluaciones entre proyectos, se espera que la debida diligencia completa incluya también un análisis cualitativo sustantivo que proporcione información acerca de la preparación de un Plan de Acción de Género. En conjunto, este análisis cuantitativo y cualitativo forma la base de la Evaluación de Género/GESI previa a la aprobación (*para obtener más detalles sobre la metodología, consulte el Anexo 8 de la Propuesta de financiación, Evaluación y Plan GAIA GESI*).

Los documentos y entregables E&S deberán ser apropiados para el nivel de riesgos E&S identificados por el Proponente del Proyecto.

- **Para proyectos Categoría C/I-3:**

- Una **Política ambiental y social** de alto nivel adecuada al tamaño y naturaleza de los riesgos de las actividades del proyecto propuesto. La *Política ambiental y social* debe tener una declaración del compromiso de la empresa con el desarrollo sostenible y la gestión de los asuntos E&S, incluidos el género, de SEAH y Pueblos Indígenas que se comparte internamente y se divulga públicamente.
- **Evaluación y Plan de Igualdad de Género e Inclusión Social:** se debe desarrollar una evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las preocupaciones de género e inclusión relevantes para el país y el sector del proyecto. Si bien los cuadros de mando GEWE y GESI se pueden utilizar para garantizar la coherencia y la comparabilidad de las evaluaciones entre proyectos, se espera que la debida diligencia completa incluya también un análisis cualitativo sustantivo acerca de la preparación de un Plan de Acción de Género. En conjunto, este análisis cuantitativo y cualitativo forma la base de la Evaluación de Género/GESI previa a la aprobación (*para obtener más detalles sobre la metodología, consulte el Anexo 8 de la Propuesta de financiación, Evaluación y Plan de Acción GAIA GESI*).

Una vez aprobado el financiamiento de un proyecto, la preparación y negociación de los documentos incluirá no solo la documentación legal, sino también la preparación y finalización del Plan de Acción de Género/GESI, así como cualquier otra documentación de impacto y ESS requerida.

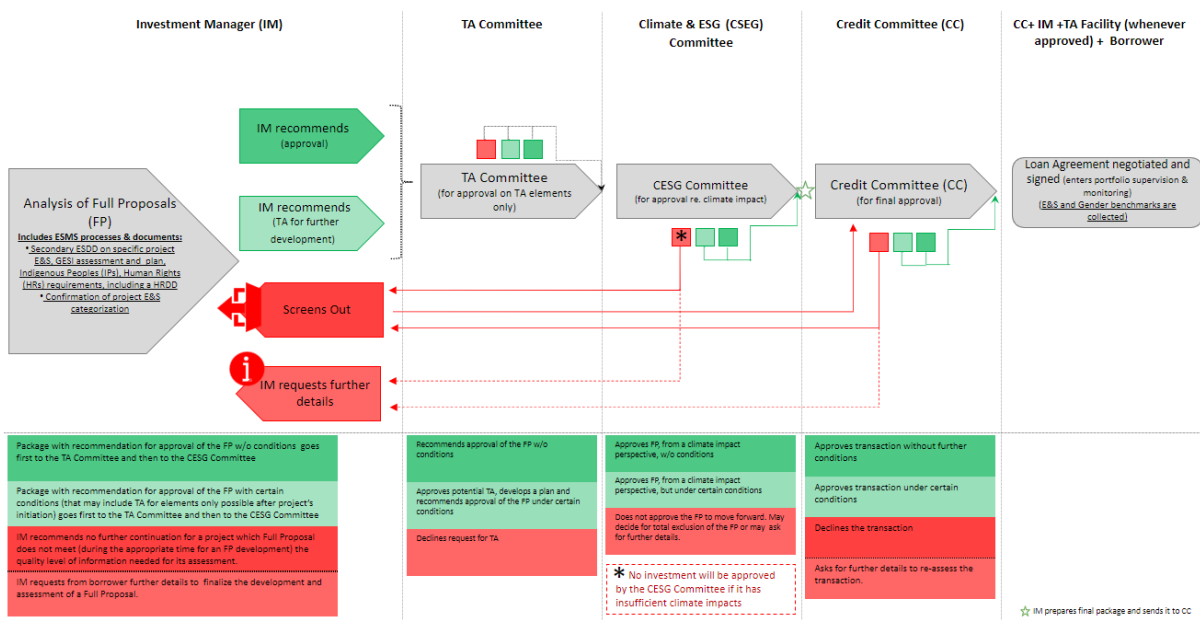
GAIA llevará a cabo una debida diligencia ambiental y social secundaria (ESDD) sobre estos requisitos E&S. *En el Apéndice 12 se proporciona una guía sobre la ESDD.*

Como se describe en el Anexo 21 de la Propuesta de Financiamiento, Manual de Operaciones de GAIA, a lo largo de su proceso de evaluación, el Administrador de Inversiones trabajará en estrecha consulta con los miembros de dos subcomités, solicitando su orientación sobre temas cuya mayor experiencia recae principalmente en sus miembros:



- Comité de Clima y ESG, cuya función es aprobar una transacción basada en los aspectos climáticos y ESG (voto por mayoría cualificada) antes de que pueda presentarse al Comité de Crédito (dicha recomendación debe documentarse e integrarse en la propuesta completa), proporcionar orientación / apoyo al IM durante toda la vida del proyecto y revisar la medición del impacto.
- Comité de Asistencia Técnica, cuya función es tomar decisiones paralelas de asignación presupuestaria de asistencia técnica y proporcionar orientación/apoyo al IM durante toda la vida del proyecto.

**Figure 1. Los dos procesos de toma de decisiones de GAIA durante las fases 3 y 4**



## FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

### Entidad acreditada por GAIA, entidades ejecutoras y socios clave

#### Entidad Acreditada

MUFG actuará como Entidad Acreditada (AE) de GAIA a través de relaciones contractuales y de supervisión. Como AE del programa, MUFG aporta una amplia experiencia en finanzas climáticas y específicamente con el GCF. MUFG está acreditado desde 2017 y tiene tres proyectos aprobados (FP115, FP128 y FP197) y un proyecto de financiación de preparación de proyectos aprobado (PPF045).

#### Entidades ejecutoras

GAIA Climate Loan Fund Limited Partnership (GAIA LP, el Fondo): una sociedad limitada de nueva creación registrada en la provincia canadiense de Manitoba. Esta es la entidad legal que proporciona el financiamiento a los prestatarios / proyectos finales. El LP está registrado, sin embargo, no tiene personalidad jurídica y actuará a través del GP.

El Socio General (GP) de GAIA actuará en nombre de la LP (por ejemplo, ejecutando préstamos; contratación de servicios); actualmente Ninety One (Gestor de inversiones) es seleccionado [pero no adjudicado ni contratado] para actuar como GP. El rol de GP será realizado por una entidad creada y administrada por Ninety One, y las acciones de la entidad GP estarán en manos de la plataforma Guernsey de Ninety One.

Gerente de Inversiones: GAIA contará con el apoyo del Gerente de Inversiones (Ninety One) que actuará en la estructuración del proyecto, administración, socio de implementación, monitoreo y garantizará el cumplimiento del proyecto con las políticas relevantes y los Acuerdos de Financiamiento de GAIA (incluidos, entre otros, la evaluación y monitoreo de Clima y ESG), desempeñando un papel activo importante dentro de la Estructura de Gobierno y, por lo tanto, una EE. En el anexo del Manual de Operaciones (Anexo 21A) se detallan más detalles sobre las responsabilidades específicas de GAIA sobre la actividad financiada y su implementación.

GCF GAIA Holdco SPV: Un vehículo de propósito especial (SPV) utilizado para la inversión de GCF en GAIA que se establecerá en Hong Kong.

GCF GAIA Holdco SPV Manager: Entidad responsable de la gestión de la administración diaria del SPV.

#### Socios Clave

FinDev Canada aporta experiencia en el trabajo en mercados emergentes y LDCs, en la integración de la medición y gestión del impacto en las inversiones, y en la prestación de asistencia técnica paralela. Como DFI bilateral de Canadá, se estableció en 2018 para complementar la gama de mecanismos internacionales de asistencia para el desarrollo de Canadá y ayudar a cerrar la brecha de financiamiento para lograr los SDGs de la ONU y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.

Además, la GAIA se beneficia de un ecosistema de entidades de apoyo con alcance geográfico y conocimientos técnicos especializados (por ejemplo, el PNUD; GGGI; IFAD) en adaptación y resiliencia para apoyar el despliegue significativo de la capital de GAIA.

#### Gerencia de GAIA

GAIA será operada por un Gerente de Inversiones (IM, por su sigla en inglés). El IAM, bajo la supervisión del Comité de Crédito, implementará todos los elementos relevantes del Sistema de Gestión Ambiental y Social y el Plan de Acción GESI (*consulte el Anexo 8 de la Propuesta de financiación*).

El IM asignará responsabilidades y recursos apropiados para la implementación efectiva de este ESMS y las Políticas de GAIA. Nominarán a una persona responsable y recursos de personal adecuados para supervisar los procesos de evaluación y monitoreo E&S y para iniciar y desarrollar proyectos ambiental y socialmente beneficiosos.

GAIA incluirá una instalación de TA paralela, respaldada por FinDev Canada, para ayudar a estructurar las transacciones y reforzar la capacidad de los patrocinadores y operadores en las áreas de desarrollo de proyectos, prácticas de sostenibilidad y gestión de impacto. FinDev Canada compartirá los aprendizajes de su procedimiento de gestión de riesgos E&S, en consonancia con los Principios operativos para la gestión de impacto<sup>55</sup> a fin de garantizar que se implemente este ESMS.

---

<sup>55</sup> <https://www.impactprinciples.org/>

## MONITOREO E INFORMES

Todas las Entidades del Proyecto son monitoreadas y evaluadas periódicamente por el IM de GAIA. El objetivo principal es monitorear e informar las funciones relacionadas con los avances del proyecto en el desempeño E&S, verificar el cumplimiento del cronograma y el presupuesto acordados y, en caso de riesgos eventuales y potenciales, mitigarlos.

El seguimiento será un proceso continuo incluye la divulgación de conformidad con el marco de monitoreo y rendición de cuentas y la Política de Divulgación de Información. El alcance del monitoreo se basará en el tipo y el nivel de los riesgos identificados, incluidos los riesgos E&S.

El monitoreo se basará en los estándares de ESS y los Proyectos Aprobados proporcionarán a GAIA una autoevaluación anual de cumplimiento a los requisitos de las medidas E&S aplicables.

En los Proyectos Aprobados, se designará a un experto interno o externo habilitado para ser responsable del monitoreo interno y la presentación de informes de acuerdo con los estándares descritos en este documento, en consonancia con las directrices del GCF sobre desempeño E&S.

Los informes sobre las actividades, resultados y desafíos a las operaciones de los Proyectos en línea con su visión y misión se producirán periódicamente y de manera transparente.

Los resultados de las autoevaluaciones anuales, las revisiones intermedias y cualquier revisión ad hoc incluirán informes anuales de desempeño, evaluaciones intermedias e informes de evaluación final. Si es necesario, el IM de GAIA puede solicitar seguimiento e informes o auditorías más frecuentes o ad hoc sobre cuestiones E&S específicas.

Si dentro de la organización del proyecto los responsables de monitorear e informar los avances en el desempeño E&S actúan como intermediarios, deberán asegurarse de que las Entidades del Proyecto cumplan con los requisitos de monitoreo e informes a nivel de actividad discutidos en esta sección y, a su vez, proporcionar la información necesaria de monitoreo y generación de informes al IM de GAIA.

El IM de GAIA requerirá que la persona encargada del proyecto, que es responsable de monitorear y reportar los desempeños E&S, tome todas las medidas necesarias para garantizar el monitoreo participativo a través de la participación de las comunidades, las partes interesadas locales, los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil en todas las etapas del ciclo de vida de las actividades. Este enfoque de monitoreo participativo también alentará a las autoridades nacionales designadas o puntos focales a prever qué personas y otras partes interesadas podrían verse afectadas por las actividades de los proyectos.

## PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

La participación de las partes interesadas es un componente clave que el Proyecto Aprobado deberá integrar en operaciones comerciales como un proceso inclusivo y continuo. Las consultas significativas y progresivas con las partes interesadas son esenciales para evitar y mitigar los riesgos E&S y mejorar considerablemente el bienestar de la población vulnerable y las minorías.

Los proyectos aprobados por GAIA seguirán las directrices de la Nota de orientación de sostenibilidad del GCF: diseñar y garantizar una participación significativa de las partes interesadas en los proyectos financiados por el GCF.

Con base en los principios de transparencia, rendición de cuentas, inclusión, no discriminación y “no hacer daño”, se deben seguir los pasos que se describen a continuación para una participación exitosa de las partes interesadas por parte del Proyecto Aprobado:

### **Paso 1: Desarrollo de una estrategia**

Definir por qué la participación de las partes interesadas es importante para que tengan éxito tanto los Proponentes del proyecto, como la implementación del proyecto y comunidades afectadas. La estrategia debe tener en cuenta disposiciones específicas para los Pueblos Indígenas y la participación sensible al género. Se requerirá que todos los proyectos aprobados, de manera apropiada para el sector y la intervención propuesta, interactúen con las partes interesadas relevantes afectadas por las actividades, incluidas las mujeres, los pueblos indígenas y otros grupos vulnerables y apliquen una perspectiva de género durante todas las etapas del proyecto, incluido el diseño, la formulación, la implementación y el monitoreo y evaluación.

### **Paso 2: Análisis y identificación de las partes interesadas y los problemas**

De acuerdo con criterios específicos relacionados con el proyecto, se debe considerar cualquier grupo de interés, como entidades nacionales y subnacionales, gobiernos, sociedad civil, mujeres, minorías y pueblos indígenas. También es necesario analizar su posición e intereses, expectativas, influencia, aspecto emocional, posición financiera o política y sus contribuciones potenciales. Dependiendo de los principales intereses de los grupos, defina una lista de participación priorizada teniendo en cuenta qué parte interesada será la más afectada e impactada.

En este paso, también será importante comunicarse con los grupos identificados y “consultarlos previamente”, para compartir información sobre el proyecto y recopilar comentarios sobre la forma más adecuada de comunicarse y refinar la lista de partes interesadas y la estrategia de participación.

### **Paso 3: Compromiso con las partes interesadas**

Dependiendo de la lista de participación prioritaria en el Paso 2, la participación de las partes interesadas difiere según el alcance del impacto del proyecto.

Las partes interesadas de alta prioridad, que tienen más probabilidades de verse afectadas por la actividad, deben participar regularmente en diálogos y procesos de negociación y alianzas. La comunicación con las partes interesadas que tienen un alto grado de interés pero que no se ven directamente afectadas debe considerarse a través de instrumentos de comentarios, encuestas o grupos de enfoque o mediante boletines, actualizaciones en las redes sociales o invitaciones a reuniones específicas. Aquellos que estén menos interesados o afectados también deberían recibir información y actualizaciones sobre el proyecto. Al interactuar con las partes interesadas, es importante ofrecer muchas oportunidades de consulta, mantener registros de las reuniones y de cualquier acuerdo y plazos para realizar las tareas.

### **Paso 4: Monitoreo y seguimiento**

La clave para entender la evolución gradual y correcta de las actividades de participación es un proceso de monitoreo, el cual es también útil para responder a eventos inesperados. El monitoreo consiste en intervalos regulares dirigidos a identificar cualquier cambio en el proyecto que pueda introducir nuevos riesgos E&S, y mitigar y corregir posibles problemas. El proceso de monitoreo considera el número y la

diversidad de las partes interesadas, retroalimentación sobre la efectividad del plan, la finalización de acuerdos y compromisos, y la extensión de la participación de la mujer, pueblos indígenas, grupos vulnerables o minorías y otras partes interesadas marginadas socialmente.

El plan de participación de la parte interesada se requiere que describa la divulgación de la información, la consulta clave entre las partes interesadas en una manera que sea de género y considere cualquier riesgo e impacto de las actividades del proyecto aprobado. Una vez que se han trazado las partes interesadas y su nivel de participación, se debe delinear un plan de participación de la parte interesada de acuerdo con los siguientes elementos:

- 1. Introducción:** Descripción breve de la iniciativa y posibles riesgos E&S
- 2. Regulaciones y requisitos:** Resumen de cualquier requisito legal, regulatorio o de la empresa que se refiera a la participación de la parte interesada
- 3. Resumen de la información divulgada:** Si el proyecto autorizado ha divulgado cualquier información o asesoramiento con respecto a una actividad de participación anterior de la parte interesada, se debe resumir la naturaleza de la información, y agregar detalles sobre su forma y como se divulgó; la ubicación y los detalles de cualquier reunión realizada; los participantes que fueron consultados; temas discutidos y actividades de seguimiento
- 4. Lista de las partes interesadas:** Lista de las partes interesadas que fueron consultados e informados, dependiendo del nivel de impacto generado por el proyecto
- 5. Programa:** Descripción de los objetivos y metas del programa; qué información se divulgará y por qué término; descripción de la participación de la mujer y minorías
- 6. Cronograma:** Creación de un cronograma que detalle las fechas y ubicación de las diferentes actividades de participación.
- 7. Recursos y responsabilidades:** Para cada proyecto autorizado, identificar el personal y los recursos destinados a la implementación del plan de participación de la parte interesada y/o si se contrata un o unos funcionarios de enlace de las partes interesadas.
- 8. Mecanismo de reclamación:** Descripción del proceso por el cual los individuos y las comunidades afectadas por el proyecto pueden comunicar sus reclamaciones a la compañía, y en el cual se especifica cómo y por quién se resolverán
- 9. Monitoreo e informe:** Descripción del proceso de monitoreo, el cual considera el número y la diversidad de las partes interesadas, retroalimentación sobre la efectividad del plan, la finalización de acuerdos y compromisos, y la extensión de la implicación del tiempo y programa del proceso de monitoreo del plan de participación
- 10. Funciones de la gestión:** Tiene el fin de proporcionar un panorama de cómo el plan de participación de la parte interesada se integrará en el ESMS del proyecto, como también el personal dedicado a la gestión e implementación del plan de participación, herramientas utilizadas para documentar, rastrear y gestionar el proceso y cómo la interacción entre los programas autorizados garantizarán las buenas relaciones con las partes interesadas locales

También refiérase al *Apéndice 3 Marco de referencia del pueblo indígena* para los lineamientos específicos sobre su participación y el *Plan de evaluación y acción de la GESI de GAIA* para las disposiciones de género de GAIA.

## MECANISMO DE RECLAMACIÓN

Un mecanismo de reclamación es un sistema que le permite a todas las partes interesadas, y en particular a los individuos y las comunidades que se ven afectadas por el proyecto, proporcionar retroalimentación, y de ese modo, tener acceso a información y buscar un recurso y una solución jurídica cuando sea necesario.

La administración de GAIA implementará procedimientos específicos según sea necesario. Cada proyecto aprobado por GAIA requerirá un mecanismo de quejas y GAIA garantizará un sistema de retroalimentación efectivo que informe a los proyectos afectados sobre los resultados e informe regularmente al público sobre su implementación, al tiempo que protege la privacidad de las personas. También informará a los proyectos afectados de su derecho a un recurso judicial independiente en caso de que las reclamaciones no puedan resolverse satisfactoriamente utilizando mecanismos específicos del proyecto.

Es un medio crítico para la identificación y mitigación de riesgos E&S indeseables, y permite el acceso a una solución jurídica y facilita la resolución de preocupaciones y reclamaciones vinculadas con el desempeño E&S del proyecto.

En una ocurrencia de incidencias de SEAH, la gestión de GAIA garantizará de tener mecanismos de reparación de quejas, accesibles e inclusivos, centrados en los sobrevivientes y con perspectiva de género, con procedimientos específicos para la SEAH que incluyen informes confidenciales con documentación segura y ética de dichos casos, que indican cuándo y dónde informar incidentes y qué acciones de seguimiento se realizarán.

GAIA garantizará un mecanismo de reclamación efectivo que se debe estructurar como un mecanismo que:

- Sea legítimo, confiable y proporcional a los riesgos y posibles impactos adversos del proyecto.
- Sea de fácil difusión y accesible, adaptado de manera apropiada para todos los proyectos afectados y otras partes interesadas - en un idioma local con la provisión de servicios de interpretación / traducción para superar las barreras / limitaciones del idioma - sin tener en cuenta su nivel de educación y capacidad administrativa.
- Un registro en el que las quejas se registran por escrito como una base de datos disponible públicamente, compartida con el Mecanismo de Reparación independiente del GCF. Esto contendrá información sobre la queja y la resolución, la remediación tomada y puede ser anónima, si se solicita.
- Publicidad del procedimiento, medios de presentación, sugeridos de espera, tiempos de respuesta y resolución, descripción de la transparencia de los procedimientos y una visión general de las estructuras de gobierno y toma de decisiones.
- Incluyendo un proceso de apelación al que se pueden remitir las quejas insatisfechas cuando no se ha logrado la resolución.
- Incluyendo otros mecanismos de quejas disponibles, incluido el Mecanismo de Reparación independiente del GCF y los mecanismos de quejas de las entidades acreditadas y de implementación.

- Establecido con medidas para proteger a los denunciantes de represalias.
- Sensible al género
- Provisión de confidencialidad y anonimato, garantizando el manejo confidencial de las solicitudes, si así lo solicita el denunciante y especialmente en los casos en que los denunciantes temen represalias.
- Sea justo, transparente e incluyente, compatible con los derechos humanos.
- Se guíe por la participación y el diálogo.
- Sea predecible en términos de proceso.
- Sea oportuno.
- No impida el acceso a la reclamación y resolución por circunstancias atribuibles a la capacidad financiera de buscar una solución jurídica.
- Sea una fuente continua de aprendizaje para todas las partes interesadas, que incluye a GAIA y las entidades del proyecto aprobadas.
- Fácilmente accesible y sin costo para las partes interesadas y comunidades afectadas con apoyo técnico y financiero disponible.
- No es probable que reduzca el acceso al Mecanismo de Reparación independiente del GCF o al mecanismo de reparación de quejas de las entidades acreditadas o ejecutivas.
- Se basa en los "criterios de eficacia" para los mecanismos de reclamación no judiciales detallados en el artículo 31 de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

En caso de que los pueblos o comunidades indígenas participen en el proyecto y/o actividades, el mecanismo de quejas se estructurará de la siguiente manera:

- Co-diseñado en consulta con las comunidades afectadas o potencialmente afectadas de los pueblos indígenas, para resolver las quejas.
- Explica las diferentes formas en que los pueblos indígenas pueden presentar sus quejas y la necesidad de anonimato si un denunciante teme represalias o la presentación por parte de un representante autorizado u organización de la sociedad civil.
- Incorpora los mecanismos formales o informales de reclamación existentes, incluidos los recursos localizados, las leyes consuetudinarias, las leyes aplicables y los tratados estatales, los mecanismos de resolución de disputas, los sistemas de justicia de los pueblos indígenas y los expertos indígenas independientes, cuando sea apropiado o factible, y no discrimina a los usuarios para acceder y utilizar estos sistemas judiciales y administrativos administrados por el Estado.

Donde GAIA o las entidades aprobadas del proyecto identifiquen que ellos puedan haber causado o contribuido a los impactos adversos, estos deben contemplar, o cooperar en reparación a través de procesos legítimos. La resolución de una reclamación se debe confirmar por medio de evidencia de la resolución que sea satisfactoria a la parte interesada o agraviada. Se requiere que las entidades aprobadas del proyecto documente de manera diligente este proceso.

Donde una queja no sea admisible o pertinente, las entidades aprobadas del proyecto remitirán a las partes agraviadas a la autoridad pertinente o a otros procesos de reclamación. El mecanismo de



reclamación no debe impedir el acceso a soluciones jurídicas o administrativas por fuera del contexto específico de cualquier proyecto. Por el contrario, debe complementar y facilitar el acceso a organismos administrativos o judiciales independientes. Se requiere que las entidades aprobadas del proyecto monitoreen la implementación de la participación de la parte interesada y el desempeño del mecanismo de reparación. Debe prestarse atención específica a los mecanismos de reclamación relacionados con la fuerza de trabajo, las comunidades locales afectadas y en particular en caso de reasentamiento o Pueblos Indígenas. La orientación específica sobre el desarrollo de mecanismos de reclamación en proyectos que involucran a los Pueblos Indígenas se puede encontrar en el Apéndice 3 de este documento, así como en la Política de Pueblos Indígenas del GCF<sup>6</sup> y sus Directrices Operativas<sup>7</sup>. De conformidad con la Política de Pueblos Indígenas del GCF, las entidades del proyecto deben asegurarse de que los pueblos indígenas sepan que el Mecanismo de Reparación independiente del GCF y el punto focal de los pueblos indígenas de la Secretaría estarán disponibles para recibir asistencia en cualquier etapa, incluso antes de que se haya presentado una reclamación.

También sería necesario desarrollar y poner a disposición disposiciones específicas para informar quejas y denuncias de irregularidades, irregularidades u otros problemas relacionados en el proyecto y sus actividades "programa de denunciantes", en línea con la tolerancia cero del GCF al fraude y la corrupción y para proporcionar vías claras para exponer el fraude y las violaciones de integridad.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> <https://www.greenclimate.fund/document/indigenous-peoples-policy>

<sup>7</sup> <https://www.greenclimate.fund/document/operational-guidelines-indigenous-peoples-policy>

<sup>8</sup> <https://www.greenclimate.fund/document/policy-protection-whistleblowers-and-witnesses>

## DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

GAIA reconoce la importancia de la transparencia y responsabilidad en todos los aspectos de sus operaciones y en el desempeño de sus deberes en línea con la política E&S del GCF. Guiada por los principios de eficiencia y efectividad, la plataforma GAIA está comprometida con la transparencia en sus operaciones y buscará compartir y facilitar el acceso a información relevante sobre sus operaciones con las partes interesadas.

Esta sección presenta la política de la plataforma GAIA con respecto a la información que pone a disposición del público; esto aplica a toda la información generada por o en posesión de la plataforma GAIA, en línea con la entidad acreditada, el MUFGB Bank Ltd., la política de divulgación de información de GCF y la Política de divulgación de información y la Política ambiental y social (ESP) modificada de GFC.

Como se describe en secciones anteriores, GAIA garantizará una participación efectiva de las partes interesadas en todos los proyectos en los cuales estén involucrados, incluido los mecanismos de reclamación apropiados, y un mecanismo de quejas a nivel de la plataforma. Además de estos, GAIA divulgará informes adicionales sobre el impacto ambiental y social de sus proyectos, en línea con las políticas de divulgación de información del GCF.

Se permitirán excepciones a la divulgación en caso que el daño potencial a los intereses, entidades o partes que surjan de la divulgación de información superen los beneficios de acceso, y si GAIA está obligado legalmente a la no divulgación o ha recibido información de Patrocinadores y terceros que está señalada como confidencial. La plataforma GAIA empleará todos los medios prácticos para facilitar el acceso a la información.

De acuerdo con la Política E&S de GCF, se requiere que GAIA divulgue la documentación E&S de los proyectos propuestos. Estos documentos incluyen los planes de acción de reasentamiento y marcos de referencia de políticas, planes y marcos de referencia de las IP, evaluaciones de género y planes de acción de género, ESDD e informes de auditoría, los cuales serán complementarios a ESIA, ESMP y/o los otros marcos de referencia requeridos.

En particular, GAIA divulgará la ESIA y el ESMP al menos con 120 días calendario (para subproyectos de Categoría A) y el ESIA y el ESMP al menos con 30 días calendario (para los subproyectos de Categoría B) de antelación para la aprobación de los subproyectos, tanto en inglés como en el idioma local. La divulgación será en los lugares convenientes para las personas afectadas en inglés y el idioma de las personas involucradas, y la información se le proporcionará a GCF.

Las excepciones son:

- Información personal de cualquier persona, que incluye a directores, personal, consultores, expertos, abogados, agentes, contratistas y otras personas relacionadas con GAIA;
- Asuntos legales, disciplinarios o de investigación en disputa o bajo negociación, información relacionada con alguna investigación de presunto fraude, corrupción o conducta impropia o procesos disciplinarios, o cualquier información que probablemente perjudicaría de manera material una investigación o la administración o justicia, o que violaría la ley aplicable, obligación contractual o podría someter a la plataforma GAIA a un riesgo de litigio indebido;
- Los documentos internos y las comunicaciones, como aquellas con sus consultores, abogados, agentes o contratistas;
- Información que muy probablemente comprometería la seguridad o salud de la plataforma GAIA o el personal de los Patrocinadores y sus familias, consultores, expertos y contratistas, cualquier otro individuo a sus activos;
- Información confidencial cubierta por una obligación de confidencialidad que la plataforma GAIA ha celebrado con terceros;

- Información financiera, comercial o propietaria y confidencial en posesión de GAIA y/o perteneciente a un tercero externo o interno, sin el permiso explícito de esa parte;
- Información deliberante cubierta en los procesos internos o externos con el GCF, las AE y los Patrocinadores como correos electrónicos, notas, cartas, memorandos, informes, o documentos internos preparados por o a nombre del personal, consultores, expertos, abogados, o agentes de la plataforma de GAIA; y la
- Información solicitada que no se deba divulgar por el GCF, las AE, EE y socios clave.

## REVISIÓN CONINUA DEL ESMS

GAIA reconoce las políticas E&S y de DD. HH., y los procesos se encuentran en curso y son dinámicos en naturaleza y busca una mejora continua en el desempeño tanto en sus propias operaciones como a nivel de los proyectos aprobados.

GAIA utilizará la información obtenida a través del informe de los proyectos aprobados y el monitoreo del cumplimiento para informar decisiones estratégicas y operativas, y actividades de inversión en curso.

Una primera revisión de este ESMS se realizará después de la aprobación de la propuesta de financiación.

En una base anual, el IM y su equipo revisarán este ESMS, que incluye la participación de las partes interesadas y la información recibida a través de los canales de reclamación.



## APÉNDICE 1 - SECTORES Y ACTIVIDADES PROPUESTOS POR GAIA

En el cuadro 1 se presenta una lista de sectores y actividades que pueden recibir financiación de la GAIA. Dicha lista se basa en la lista positiva de la Metodología Conjunta de Seguimiento del Financiamiento Climático de los MDB. Se podrían agregar actividades adicionales a esta lista, en el futuro, siempre que se den dos condiciones: i) se puede mostrar un impacto claro de mitigación climática (es decir, está en la Lista de actividades elegibles para la clasificación como financiamiento de mitigación climática, de la metodología del MDB's mencionada anteriormente, y ii) existe un marco reconocido por el GCF para medir las emisiones de GEI evitadas / reducidas (por ejemplo, UN CDM, UNFCCC, IFI TWG).

**Tabla 1 Lista indicativa para las actividades de mitigación elegibles para recibir el financiamiento de GAIA**

Sector	Activos elegibles / Actividades
Energía renovable	<p>Energía eólica</p> <p>Energía Geotérmica (solamente si se pueden demostrar las reducciones netas de emisión)</p> <p>Energía Solar (energía solar concentrada, energía fotovoltaica)</p> <p>Biocombustibles de segunda y tercera generación procedentes de una materia prima sostenible</p> <p>Líneas de transmisión para energías renovables</p>
Eficiencia energética	<p>Eficiencia energética en la industria en instalaciones existentes (al menos un 20% de mejora en comparación con la línea de base conservadora relevante)</p> <p>Mejoras en la eficiencia energética en edificios comerciales, públicos y residenciales existentes (al menos un 20% de mejora en comparación con la línea de base conservadora relevante)</p>
Residuos y aguas residuales	<p>Tratamiento de aguas residuales, que incluye redes de saneamiento, (energía renovable basada en proyectos greenfield, reducción de emisiones de GEI para proyectos brownfield)</p> <p>Gestión de desechos sólidos</p>
Transporte	<p>Transporte masivo urbano</p> <p>Transporte eléctrico y no motorizado (movilidad de ciclistas y peatones)</p> <p>Transporte de carga eficiente (reemplazo de camiones de altas emisiones, etc.)</p>

En el cuadro 2 se presenta una lista de sectores y actividades de adaptación al cambio climático que pueden recibir financiación de la GAIA. Dicha lista se basa en una selección de actividades con una clara justificación de adaptación de la Plataforma Europea de Adaptación al Clima Climate-ADAPT. Se podrían

agregar actividades adicionales a esta lista en el futuro, siempre que se pueda mostrar un claro impacto de adaptación climática.

**Table 2. Positive List for adaptation activities**

<b>GCF Results Area</b>	<b>Activities</b>	<b>Climate Impacts</b>
Ecosystems & Ecosystem Services	Afforestation and reforestation as adaptation opportunity	Flooding, Droughts, Extreme Temperatures, Water Scarcity
Ecosystems & Ecosystem Services	Restoration and management of coastal wetlands	Sea Level Rise, Droughts, Storms, Flooding
Ecosystems & Ecosystem Services	Groynes and breakwaters	Sea Level Rise, Storms, Flooding
Ecosystems & Ecosystem Services	Beach and shoreface nourishment	Sea Level Rise, Storms, Flooding
Ecosystems & Ecosystem Services	Water sensitive forest management	Water Scarcity, Storms, Droughts, Flooding
Ecosystems & Ecosystem Services	Dune construction and strengthening	Sea Level Rise, Flooding
Health, Food & Water Security	Improvement of irrigation efficiency	Droughts, Water Scarcity
Health, Food & Water Security	Rehabilitation and restoration of rivers and floodplains	Droughts, Storms, Flooding, Sea Level Rise
Health, Food & Water Security	Adaptation of drought and water conservation plans	Water Scarcity, Droughts
Health, Food & Water Security	Water recycling	Water Scarcity, Droughts
Health, Food & Water Security	Establishment and restoration of riparian buffers	Droughts, Storms, Water Scarcity, Flooding, Sea Level Rise
Health, Food & Water Security	Improved water retention in agricultural areas	Droughts, Water Scarcity, Flooding
Health, Food & Water Security	Use of adapted crops and varieties	Extreme Temperatures, Water Scarcity, Droughts
Health, Food & Water Security	Conservation agriculture	Water Scarcity, Droughts
Health, Food & Water Security	Desalinisation	Droughts, Water Scarcity
Health, Food & Water Security	Adaptation of groundwater management	Droughts, Sea Level Rise, Water Scarcity
Infrastructure & Built Environment	Climate proofed road design, construction and maintenance	Ice and Snow, Storms, Extreme Temperatures, Flooding
Infrastructure & Built Environment	Adaptation options for hydropower plants	Droughts, Flooding, Water Scarcity
Infrastructure & Built Environment	Adaptation options for electricity transmission and distribution networks and infrastructure	Storms, Ice and Snow, Extreme Temperatures
Infrastructure & Built Environment	Climate proofing of buildings against excessive heat	Extreme Temperatures
Infrastructure & Built Environment	Storm surge gates / flood barriers	Sea Level Rise, Storms, Flooding
Infrastructure & Built Environment	Floating and amphibious housing	Flooding, Sea Level Rise, Storms
Infrastructure & Built Environment	Adaptation or improvement of dikes and dams	Sea Level Rise, Storms, Flooding

Multiple adaptation areas	Raising coastal land	Flooding, Sea Level Rise, Storms
Multiple adaptation areas	Cliff strengthening and stabilisation	Sea Level Rise, Storms
Multiple adaptation areas	Seawalls and jetties	Sea Level Rise, Storms, Flooding
Multiple adaptation areas	Green spaces and corridors in urban areas	Extreme Temperatures, Flooding, Water Scarcity
Multiple adaptation areas	Agro-forestry and crop diversification	Flooding, Extreme Temperatures, Droughts
Multiple adaptation areas	Water sensitive urban and building design	Flooding, Water Scarcity, Droughts
Multiple adaptation areas	Adaptation of integrated coastal management plans	Sea Level Rise, Storms, Flooding
Multiple adaptation areas	Adaptation of fire management plans	Droughts, Extreme Temperatures
Multiple adaptation areas	Establishment of early warning systems	Water Scarcity, Storms, Droughts, Flooding, Ice and Snow, Extreme Temperatures



### MUFG como entidad acreditada

Como una agencia ejecutora acreditada, MUFG Limited ha establecido una Política de género que aplica específicamente a los proyectos de GCF, la cual vincula principios de GEWE, acciones y actividades específicas a la adaptación al cambio climático y proyectos de resiliencia.

1. Política de género de MUFG Ltd para los proyectos de GCF<sup>9</sup>;
2. Ley de Esclavitud Moderna de 2015 y Ley de Esclavitud Moderna de la Mancomunidad de 2018, Declaración de Divulgación de 2020<sup>10</sup>;

MUFG ha actuado como Patrocinador y Agencia Ejecutora de varios proyectos importantes aprobados de GCF y provee fondos en el área de adaptación al cambio climático, cada uno alineado a los objetivos con respecto a la igualdad de género y empoderamiento de la mujer, con un sólido enfoque en los países en desarrollo.

### FinDev Canada

FinDev Canada ha desarrollado una Estrategia de igualdad de género detallada, fundamentada por los principios de la Política feminista de asistencia internacional (FIAP) de Canadá y la evidencia más reciente sobre la promoción del empoderamiento económico de la mujer a través del sector privado. El progreso hacia la igualdad de género se monitorea a través de los indicadores de la FIAP y del Desafío 2X, mientras que las inversiones se califican en su impacto actual y potencial sobre el empoderamiento económico de la mujer. FinDev Canada trabajará con el Gerente de inversiones (IM) para garantizar que la GEWE se integre efectivamente dentro de las operaciones del IM y con respecto a la diligencia de los proyectos que buscan financiamiento a través de la plataforma. El trabajo de FinDev Canada con el sector privado en mercados emergentes y LDC, incluso a través de transacciones financieras combinadas, y garantiza que el IM por sí mismo y las actividades a realizarse por el IM a nombre de la plataforma integre los objetivos y propósitos de inclusión que son ambiciosos, sin embargo, razonables y viables en el contexto de cada proyecto.

#### FinDev Canada

1. Estrategia de igualdad de género;
2. Política de igualdad de género;
3. Política ambiental y social;
4. Marco de referencia del impacto sobre el desarrollo;

---

<sup>9</sup> MUFG (November 24, 2020). Gender Policy for the GCF Projects/Programmes

<sup>10</sup> MUFG (March 31, 2021). Modern Slavery Act 2015 and Commonwealth Modern Slavery Act 2018, 2020 Disclosure Statement.

## APÉNDICE 3 - ORIENTACIÓN PARA PROYECTOS DE EVALUACIÓN, MARCO Y PLAN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

### *Pueblos Indígenas*

GAIA adopta una comprensión de los Pueblos Indígenas según lo informado tanto por el GCF como por el Estándar de desempeño de IFC para referirse a una persona o grupo de personas que comprenden un grupo social y cultural definido con características comunes de autoidentificación a un grupo cultural específico y con esta identidad reconocida por otros, apego a hábitats geográficamente distintivos, adherencia a instituciones tradicionales, y/o que practican un dialecto o idioma distintivo.

GAIA reconoce que el pueblo indígena está compuesto por grupos sociales diferentes a la mayoría de la sociedad, que pueden incluir a segmentos más marginados y vulnerables económica, social y legalmente de la comunidad en la cual residen. Los Pueblos Indígenas es particularmente vulnerable en este sentido cuando la inversión transforma, invade, o significativamente degrada sus territorios y recursos. La condición de vulnerabilidad del Pueblo Indígena puede limitar su capacidad de defender sus derechos a, y los intereses en territorios y recursos naturales y culturales, y restringir su capacidad de participar en y de beneficiarse del desarrollo y por ende, amenazar sus idiomas, culturas, religiones, creencias espirituales e instituciones.

Los pueblos indígenas a menudo están estrechamente vinculados a sus tierras de las que dependen y a los recursos naturales relacionados, que tradicionalmente son de propiedad o están bajo uso consuetudinario. Si bien los pueblos indígenas afectados pueden no poseer títulos legales sobre estas tierras según lo definido por las leyes nacionales aplicables, su uso de estas tierras, incluido el uso estacional o cíclico para sus medios de vida, fines ceremoniales y espirituales que definen su identidad y comunidad, puede justificarse y documentarse.

### *Directrices y requisitos a ser adoptados por los Proyectos Aprobados por la GAIA*

Se adoptarán las siguientes normas para cualquier actividad apoyada por GAIA que pueda afectar a los Pueblos Indígenas y proporcionar una orientación perspicaz para que las Entidades del Proyecto consideren para la evaluación, el marco y el plan de los Pueblos Indígenas:

- Los requisitos del Estándar de desempeño de IFC para pueblos indígenas (Estándar de desempeño 7);
- Directrices operacionales y de política del GCF para los pueblos indígenas; y
- Otras disposiciones aplicables del SGAS de GAIA.

Como se describe en el **Apéndice 4** de este documento (**Lista de exclusión**), cualquier actividad que implique lo siguiente está excluida de las actividades de inversión de GAIA:

- Actividades que pueden implicar contacto con pueblos indígenas "en aislamiento voluntario", "pueblos aislados" o "en contacto inicial" o afectar sus tierras y territorios;
- Actividades que resultarían en el reasentamiento involuntario de los pueblos indígenas. GAIA evitará financiar actividades que puedan implicar el desplazamiento físico de los pueblos indígenas (es decir, la reubicación, incluida la reubicación necesaria como resultado de la pérdida de vivienda), ya sea total o parcial y permanente o temporal, o desplazamiento económico y ocupacional (es decir, pérdida de activos o acceso a activos que conduce a la pérdida de fuentes de ingresos o medios de subsistencia) como resultado de las actividades.

### *Fases de integración de la consideración de los Pueblos Indígenas dentro del ciclo de vida del Proyecto Propuesto y Aprobado GAIA*

Los requisitos de ESIA de los proyectos determinarán la aplicabilidad del estándar de seguridad. Después de la Selección (Fase 2), donde un proyecto puede tener impactos en los Pueblos Indígenas, el Proyecto preparará un Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas (IPPF) de alto nivel, que aclara

los principios, arreglos organizacionales y criterios de diseño que se aplicarán a los subproyectos o componentes del proyecto.

Después de la Fase de Evaluación (Fase 3) y la identificación de actividades o componentes del proyecto y la confirmación de que los Pueblos Indígenas están presentes o tienen un vínculo colectivo con el área del proyecto, se debe preparar un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) específico proporcional a los riesgos e impactos. Las actividades no comenzarán hasta que el Comité de Crédito de GAIA revise y apruebe dicho plan.

Ambos documentos tendrían un monitoreo y presentación de informes apropiados, divulgación y otros arreglos de conformidad con la ND 7 de la CFI, las directrices operativas y de políticas para pueblos indígenas del GCF y este SGAS, como se describe en la sección a continuación "Marco de planificación de los pueblos indígenas (IPPF) y Plan de pueblos indígenas (IPP)".

Con el fin de garantizar que los Proyectos puedan garantizar el cumplimiento de los requisitos de la fase pertinente, la instalación paralela de asistencia técnica de GAIA podría activarse para los proyectos propuestos dentro del marco del sistema de semáforos de GAIA (consulte la sección ***DIRECTRICES OPERATIVAS DEL SGAS DURANTE EL CICLO DE INVERSIÓN DE GAIA***).

### ***Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas (IPPF) y selección inicial de proyectos por ESS***

GAIA reconoce que el contexto y las circunstancias de los Pueblos Indígenas varía de región a región y de país a país. Los diferentes antecedentes históricos y culturales de los Pueblos Indígenas y el contextos nacional y regional se deberá tener en cuenta en durante la fase de selección y Fase de evaluación de proyectos.

### ***GAIA Sectores y actividades propuestos y su incidencia en los Pueblos Indígenas:***

La lista indicativa de sectores y actividades elegibles para financiamiento de mitigación de GAIA se presenta en el **Apéndice 1** de este SGAS, mientras que la lista de exclusión de GAIA se presenta en el **Apéndice 4**.

---

*Debido a la naturaleza y los sectores de las actividades propuestas, GAIA no espera que los proyectos aprobados tengan impactos negativos irreversibles considerables en el medio ambiente, las comunidades o los pueblos indígenas que no puedan mitigarse. Sin embargo, todos los componentes físicos, como el aire, el ruido, el polvo y el olor, junto con los impactos en cualquier cuerpo de agua, uso de la tierra, ecosistema y componentes sociales, se evaluarán y gestionarán a fondo, así como cualquier impacto en la salud y los medios de vida de la comunidad como parte del proceso de ESIA. Se identificarían y mitigarían los impactos temporales de la construcción, especialmente para proyectos de transporte e infraestructura.*

*Por el contrario, se espera que los proyectos y las actividades conexas generen efectos positivos tanto en el medio ambiente, las comunidades locales y la P.I. (si los hubiera), ya que tienen por objeto adaptar y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y los efectos del cambio climático.*

---

El proceso del Proyecto EIAS identificará los impactos positivos y negativos específicos del proyecto.

### ***Evaluación de los pueblos indígenas durante el proceso del Proyecto ESIA:***

Después de esta primera fase de selección, durante la fase de evaluación (fase 3), GAIA se asegurará de que, si se han identificado pueblos indígenas en el área del proyecto, el proceso del Proyecto ESIA:

- a. Identificará a las comunidades de los pueblos indígenas dentro del área del proyecto en detalle, especialmente aquellas que pueden ser afectadas directa o indirectamente por los subproyectos o inversiones. En ciertas circunstancias, el

proyecto puede contratar o solicitar asesoría de profesionales competentes para determinar si un grupo es considerado o autoidentifica como pueblo indígena dentro del contexto de las actividades.

- b. Desarrollará conocimiento del contexto social y demográfico de la población local, que incluyen pueblos indígenas al analizar las características claves de la comunidad, el ambiente social y política, y los factores socioeconómicos locales que tienen impacto en los pueblos indígenas.
- c. En colaboración con los pueblos indígenas potencialmente afectados y el gobierno o gobiernos anfitriones, las entidades acreditadas identificará la naturaleza y evaluará la extensión y magnitud de los posibles impactos económicos, sociales, culturales (incluso la herencia cultural), y ambientales directos e indirectos de las actividades en las comunidades identificadas como pueblos indígenas, que están presentes en el área o tienen un vínculo colectivo. Estos actores, juntos, desarrollarán una estrategia de consulta e identificarán los medios por los cuales los pueblos indígenas afectados participarán en el diseño y la implementación de actividades y asegurarán una participación equitativa en los beneficios. Esto debe incluir un análisis de cualquier uso existente por las comunidades de pueblos indígenas de terrenos degradados donde se proponen las actividades, que incluyen componentes no arbóreos o productos forestales no madereros.
- d. Empezará una participación significativa de los pueblos y comunidades indígenas – con la participación de órganos representativos, organizaciones (por ejemplo, consejos de ancianos, consejos de aldea o caciques) y, en su caso, otros miembros de la comunidad, incluidas las mujeres y los jóvenes indígenas - afectados o potencialmente afectados para informarles de las actividades, sus riesgos e impactos y las medidas para gestionar y mitigar los riesgos e impactos, y proporcionarles a los pueblos indígenas un espacio para que manifiesten sus opiniones. Siempre que sea posible, esto se llevará a cabo en un idioma local que comprendan los pueblos indígenas o se tomarán disposiciones para la interpretación y traducción a fin de superar las barreras y limitaciones lingüísticas. Los intereses de los grupos comunitarios particularmente afectados y marginados, especialmente las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas con discapacidad y los ancianos, teniendo en cuenta los enfoques culturales tradicionales que pueden excluir a segmentos de la comunidad del proceso de toma de decisiones. Como tal, se crearán espacios que permitan su participación directa en las consultas y en el proceso de toma de decisiones. El nivel de participación de la comunidad se deberá diseñar siguiendo los principios de consulta informada y participación y/o negociación de buena fe según se requiera bajo los estándares y políticas de seguridad relevantes. Como tal, se evaluará la capacidad de los pueblos indígenas para participar, considerar e implementar programas efectivos de comunicación y creación de capacidad. Si es necesario, esto incluirá la posibilidad y disponibilidad de recursos para garantizar una preparación y participación adecuadas en el proceso.
- e. Dependiendo de la naturaleza y el alcance del proyecto y la estructura de implementación, contratar servicios de consultoría, organizaciones de la sociedad civil y / o agencias gubernamentales relevantes para ayudar a movilizar a las comunidades y prepararlas para participar en la planificación del proyecto cuando sea necesario.
- f. Empezará el proceso de obtener consentimiento libre, previo e informado (FPIC) de acuerdo los requisitos de los Estándares de desempeño de IFC, la Política de Pueblos Indígenas de GCG, y las leyes y políticas nacionales pertinentes en las siguientes circunstancias: i) impactos en tierras y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o bajo uso u ocupación consuetudinarios, ii) reubicación de pueblos indígenas de tierras y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o bajo uso u

ocupación consuetudinarios, o iii) impactos en el patrimonio cultural, incluido el uso del patrimonio cultural con fines culturales. El proceso para iniciar el FPIC, el acuerdo alcanzado entre los pueblos indígenas afectados o potencialmente afectados, y la evidencia y resultados de dicho proceso se acordarán con los pueblos indígenas teniendo en cuenta las prácticas preferidas y tradicionales de las comunidades. La documentación del FPIC se deberá preparar como parte de la debida diligencia en el subproyecto. Las entidades del proyecto deben reconocer que el proceso de obtención del CLPI es iterativo y se espera que asignen recursos suficientes en sus propuestas, IPP e IPPF.

- g. Consultará con los pueblos indígenas presentes en, o que tengan apego colectivo, al área del proyecto con respecto a las actividades propuestas, diseño del proyecto y los planes de implementación. El proceso de consulta también deberá proporcionar un espacio para que los pueblos indígenas le informen al proyecto propuesto/proponente del proyecto sobre sus puntos de vista, ya sea que apoyen o se opongan a dichas actividades, y las recomendaciones de cómo ellos pueden participar en el diseño, toma de decisiones y la implementación del subproyecto.
- h. Donde sea posible, el conocimiento tradicional se debe utilizar como información para los procesos de evaluación del proyecto, que incluyen los aspectos básicos para las actividades de adaptación y mitigación y los estudios de ESIA.
- i. La consulta de la parte interesada deben ocurrir antes del comienzo de actividades que puedan afectar sus derechos e intereses y continuar durante toda la vida del proyecto. Eso se deberá guiar por una estrategia de consulta que describa la forma como los pueblos indígenas se consultarán y participarán a lo largo del ciclo del subproyecto. Esta estrategia de consulta se deberá integrar en un plan con duración determinada como un plan de pueblos indígenas (o un plan más amplio que contiene componentes de los pueblos indígenas). El alcance y la escala de este plan serán proporcionales a los posibles riesgos e impactos del proyecto. Donde los pueblos indígenas constituyen la mayoría de las comunidades afectadas, el plan de los pueblos indígenas se puede integrar en el ESMP del proyecto. Para facilitar este proceso, las entidades del proyecto pueden, cuando sea pertinente, considerar el uso de idiomas locales en el compromiso, así como la adopción de enfoques de género e intergeneracionales de acuerdo con las costumbres, normas y valores de las personas afectadas y a través de sus representantes elegidos.

### *Plan para los Pueblos Indígena (IPP)*

Como resultado de la Fase de evaluación descrita anteriormente, a continuación de la identificación de las actividades o los componentes y la confirmación que los Pueblos Indígenas se encuentran presentes en o tienen un apego colectivo al área del proyecto, se debe preparar un Plan para los Pueblos Indígenas (IPP) específico e con detalles proporcional a los riesgos e impactos. Las actividades no se iniciará hasta que GAIA revise y apruebe dichos planes.

El IPP incluirá:

- a. Los tipos de subproyectos que probablemente se propongan para financiamiento bajo el proyecto;
- b. Información de referencia (de procesos independientes y participativos de evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales);
- c. El posible impactos positivos y negativo de dichos programas o subproyectos en los Pueblos Indígenas según el proceso ESIA descrito anteriormente;
- d. Medidas para evitar, minimizar y mitigar los impactos negativos, y mejorar los impactos positivos y las oportunidades;

- e. Planes de participación en los beneficios;
- f. acuerdos de tenencia;
- g. Manejo comunitario de los recursos naturales;
- h. Evaluación de género y planes de acción;
- i. Costos, presupuestos, calendarios, responsabilidades organizativas;
- j. Un plan para realizar la evaluación de dichos programas o subproyectos;
- k. Un marco de referencia para garantizar una consulta significativa adaptada a los pueblos indígenas y un marco de referencia para garantizar el consentimiento libre, previo e informado (FPIC) en línea con las disposiciones de **Participación de las partes interesadas** de GAIA y las normas enumeradas en este marco;
- l. Resultados de las consultas ya realizadas (durante los procesos de evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales), incluida una lista de personas y organizaciones que participaron, un cronograma, quién fue responsable de cada actividad, FPIC y planes de participación futuros;
- m. Los preparativos institucionales, que incluyen el desarrollo de capacidades para la selección de actividades soportadas por el proyecto, evaluación de sus efectos en los pueblos indígenas, preparación del IPPS y la manera de abordar cualquier reclamación en línea con los procedimientos del **Mecanismo de reclamación** de GAIA y las normas enumeradas en este marco;
- n. Monitoreo, evaluación e informe de los preparativos, que alienten y desarrollen la participación significativa y efectiva de los pueblos indígenas, que incluyen los mecanismos y parámetros de referencia apropiados para el proyecto en línea con los requisitos de **Monitoreo e informe** de GAIA y las normas enumeradas en este marco; y
- o. Disposiciones de divulgación para el IP a prepararse como se especifica en el IPPF;
- p. Disposiciones de divulgación de información para la IPP que se prepararán según lo especificado en la IPPF de acuerdo con la **Divulgación de Información** de GAIA y las normas enumeradas en este marco.

La elaboración de otros planes de gestión ad hoc también se evaluará caso por caso.

Donde el Proponente del proyecto ubica **un proyecto en terrenos que son poseídos tradicionalmente por, o se encuentran bajo uso consuetudinario de los Pueblos Indígenas**, y se pueden esperar efectos adversos, la gerencia de GAIA se asegurará que el Proponente del proyecto garantizará el consentimiento libre, previo e informado y tomará las siguientes medidas, que se detallarán con más detalle en el IPP del proyecto:

- a. Identificar y revisar los todos los intereses y usos de los recursos tradicionales de la propiedad antes de adquirir o alquilar el terreno.
- b. Describir cómo las actividades propuestas para la financiación serán consistentes con la ley aplicable y las obligaciones del estado que se apliquen directamente a las actividades bajo tratados y acuerdos internacionales relevantes, especialmente con y el proceso iterativo que busca obtener el consentimiento libre, previo e informado y consultas significativas de los pueblos indígenas afectados o posiblemente afectados a través de consultas y procedimientos culturalmente apropiados, transparentes e inclusivos, durante el diseño, implementación, y resultados esperados del proyecto y programa relacionados con los riesgos e impactos que afectan a las comunidades de pueblos indígenas;
- c. Describir la participación de los Pueblos Indígenas, que incluyen a mujeres, niñas, y jóvenes, en el diseño e implementación de las actividades propuestas, y proporcionar

resultados detallados del proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas; y

- a. Proporcionar evidencia documentada del proceso aceptado mutuamente dentro de las actividades financiadas por GCF entre las entidades de implementación y las comunidades afectadas, y evidencia de un acuerdo entre las partes que fue el resultado de las negociaciones;
- b. Documentar todos los esfuerzos realizados para considerar áreas alternas de terreno para el proyecto y los recursos naturales afectados y minimizar los impactos en el terreno y recursos naturales;
- c. Considerar diseños de proyectos alternativos y viables para evitar la reubicación de pueblos indígenas de tierras de propiedad comunal y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario.
- d. Evitar el inicio de actividades del proyecto que puedan tener un impacto significativo en el patrimonio cultural crítico esencial para la identidad y/o la vida cultural, ceremonial o espiritual de los pueblos indígenas. Si esto es inevitable, obtener el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades de los pueblos indígenas afectados.
- e. Garantizar que las comunidades afectadas estén informadas de sus derechos sobre la tierra bajo la legislación nacional que incluye cualquier ley que reconoce los derechos de uso consuetudinario y en una manera culturalmente apropiada;
- f. En consonancia con los resultados del proceso de consentimiento libre, previo e informado y sujeto a ellos, proporcionar compensación a las comunidades de pueblos indígenas, y/u ofrecer oportunidades de desarrollo sostenible y culturalmente apropiado y distribución de beneficios, y seguir el debido proceso donde si tierra y recursos naturales se pueden desarrollar comercialmente.

## APÉNDICE 4 - LISTA DE EXCLUSIÓN

La plataforma GAIA no invertirá en proyectos de adaptación y mitigación frente al cambio climático relacionados con las siguientes actividades:

- Exploración, extracción, prospección (incluidas las regalías), refinación, producción, distribución (incluidos los proyectos de oleoductos y otras instalaciones), procesamiento, almacenamiento, transporte, promoción de combustibles fósiles (incluidos petróleo, petróleo, petróleo de arena, gas natural, gas de esquisto), incluidos también:
  - Activos de generación de energía utilizando combustibles fósiles;
  - Inversiones en la red que se utilizará para la evacuación de energía de la planta de combustibles fósiles;
  - Expansión de la red para redes eléctricas con alto factor de emisión sin adición de nueva capacidad de generación de energía renovable;
  - Inversiones que extiendan la vida útil de los activos de combustibles fósiles (como las medidas de eficiencia energética en la industria de los combustibles fósiles);
  - Inversiones en eficiencia energética que extiendan la vida útil de los activos de combustibles fósiles;
  - Prospección, exploración, procesamiento o minería, transporte, distribución y uso de carbón y carbón térmico;
  - Construcción de una nueva central eléctrica de carbón o renovación de cualquier central eléctrica de carbón existente (incluida la dual). Cancelación de proyectos relacionados con estas actividades en la fase previa a la construcción, a menos que el trabajo ya esté en marcha; y
  - Construcción de nuevas centrales eléctricas o reacondicionamiento de cualquier central eléctrica existente de fuelóleo pesado (HFO) o solo diésel que produzca energía para la red pública y conduzca a un aumento de las emisiones absolutas de CO<sub>2</sub>.
- Actividades o materiales considerados ilegales bajo las leyes o regulaciones del país huésped o convenios y acuerdos internacionales, o sujetos a prohibiciones internacionales, tal como productos farmacéuticos, pesticidas/herbicidas, químicos, sustancias que agotan la capa de ozono, PCB (bifenilos policlorados), y otras sustancias específicas y peligrosas, especies silvestre o productos silvestres regulados bajo la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y el comercio transfronterizo en residuos y productos de desecho;
- Actividades que violen la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES);
- Actividades que se puedan asociar con la destrucción o deterioro significativo de áreas dignas de protección, que cumplan con los criterios de clasificación de área de Alto Valor de Conservación (HCV) y de los sitios de patrimonio de la humanidad;
- Actividades que impacten negativamente los humedales designados bajo la Convención de Ramsar;
- Actividades que puedan involucrar contacto con pueblos indígenas “en aislamiento voluntario”, “pueblos aislados” o “en contacto inicial” o impactar sus tierras y territorios;
- Actividades que podrían resultar en el reasentamiento involuntario de los Pueblos Indígenas. Evitar las actividades de financiamiento que puedan involucrar el desplazamiento físico de los pueblos indígenas (es decir, reubicación, incluso la reubicación necesaria como resultado de la



pérdida de vivienda), ya sea de manera completa o parcial y permanente o temporal, o desplazamiento económico y ocupacional (es decir, pérdida de activos o acceso a activos que conlleva a la pérdida de fuentes de ingresos o medios de sustento) como resultado de las actividades;

- Proyectos brownfield (con excepción de los proyectos que GAIA refinancia después del período de construcción);
- Cannabis, si es la principal actividad (primer sector de la actividad o actividad que genera más del 50 % de los ingresos). Apertura a otras compañías que operan en el sector después del análisis de reputación y ESG;
- Comercio transfronterizo de residuos y productos de desecho a menos que cumplan con la Convención de Basilea y las regulaciones subyacentes;
- Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes;
- Vigilancia de prisioneros y tenencia u operación de penitenciarias o centros de inmigración y detención de refugiados que incluyen la exclusión de cualquier negocio que proporciona servicios a reclusos si la actividad relacionada con penitenciarias representa más del 15 % de los ingresos;
- Centrales nucleares;
- Pornografía y/o prostitución;
- Producción y distribución de materiales racistas, antidemocráticos y/o neonazi;
- Producción de armas de fuego, armamento, que incluye armamento de asalto y municiones para armas civiles, nucleares, biológicas y químicas, minas antipersonal y bomba de racimo;
- Producción o actividades que involucran formas de explotación o peligrosas de trabajo forzado o trabajo infantil peligroso;
- Producción o comercio de bebidas alcohólicas (se excluye la cerveza y el vino) si hacen parte substancial de las actividades comerciales primarias financiadas del proyecto;
- Materiales radioactivos y fibras de asbesto no adherentes;
- Reprocesamiento y almacenamiento de residuos nucleares;
- Minoristas para quienes la venta de armas de fuego y asalto representan más del 15 % de los ingresos;
- Productos de tabaco y productos de vapeo; y
- Métodos de pesca no sostenibles, por ejemplo, pesca con explosivos o pesca con trasmallo en el ambiente marino utilizando redes en exceso de 2,5 km de longitud.

## APÉNDICE 5 - LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LAS ESS

### Parte A: Factores de riesgo relacionados con el menú de actividades elegibles

Información general sobre el posible proyecto			
Nombre de la empresa			
Primer año de actividades			
Ubicación de las áreas de los proyectos (con coordenadas geográficas)			
Factores de riesgo	SÍ	NO	
¿Las actividades involucrarán instalaciones asociadas y requerirán de debida diligencia adicional para esas instalaciones asociadas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
¿Las actividades involucrarán impactos transfronterizos que incluyen aquellos que requerirían de debida diligencia adicional y notificación a los estados afectados?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
¿Las actividades expondrán potencialmente a las comunidades locales y trabajadores con riesgo más alto de SEAH?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
¿Las actividades afectarán de manera adversa las condiciones de trabajo y la salud y seguridad de los trabajadores o emplearán potencialmente categorías de trabajadores vulnerables incluyendo mujeres y niños?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
¿Las actividades generarán potencialmente residuos y contaminantes peligrosos que incluyen pesticidas y tierras contaminadas que requerirían estudios adicionales en gestión, minimización y control y cumplimiento para el país y estándares internacionales de calidad ambiental aplicables?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
¿Las actividades involucrarán la construcción, mantenimiento, y rehabilitación de infraestructura crítica (como diques, embalses, infraestructura costera y de la ribera) que pudieran necesitar evaluación técnica adicional y estudios de seguridad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
¿Las actividades propuestas involucrarán potencialmente el reasentamiento y expropiación, adquisición de terrenos, y desplazamiento económico de personas y comunidades?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
¿Las actividades se ubicarán en o en la vecindad de áreas protegidas y áreas de significancia ecológica que incluyen hábitats críticos, áreas de biodiversidad clave y sitios de conservación reconocidos internacionalmente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>		
¿Las actividades afectarán a pueblos indígenas que requerirán de debida diligencia adicional, consentimiento libre, previo e informado (FPIC) y documentación de los planes de desarrollo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>		
¿Las actividades se ubicarán en áreas que se consideran valores o contienen atributos arqueológicos (prehistóricos), paleontológicos, históricos, culturales, artísticos y religiosos considerados como patrimonio cultural crítico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>		

## Parte B: Riesgos e impactos ambientales y sociales específicos

<b>Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>TBD</b>
¿La categoría de riesgo E&S del proyecto se proporcionó en la fase de concepto del proyecto, que incluso considera la SEAH?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿La justificación para la categorización del proyecto se proporcionó en las secciones pertinentes del documento de concepto?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Existe requisitos ambientales, de salud y seguridad adicionales bajo las leyes y regulaciones nacionales y tratados y acuerdos internacionales relevantes?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
¿La identificación de los riesgos e impactos se basan en información reciente o actualizada?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
<b>Condiciones laborales y de trabajo</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>TBD</b>
¿Las actividades tienen potencialmente impactos en las condiciones de trabajo, especialmente en los términos de empleo, organización del trabajadores, no discriminación, igualdad de oportunidades, trabajo infantil, y trabajo forzado de trabajadores directos, contratados y de terceros?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
¿Las actividades representarán riesgos de salud y seguridad ocupacional para los trabajadores, incluso para trabajadores de la cadena de suministro?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
<b>Aspecto</b>	<b>Observación/comentario</b>		<b>Referencia</b>
Número de trabajadores y origen: local o no local			
% de la fuerza de trabajo que es directa y contrada			

Conocimiento / información disponible con respecto a las prácticas laborales del contratista			
¿Existe alguna evidencia o duda razonable de trabajo infantil o trabajo forzado?			
¿Los trabajadores viven en el lugar de trabajo?			
¿Las operaciones forestales son principalmente manuales o mecanizadas? ¿Los trabajadores tienen entrenamiento y equipo adecuado?			
¿Algún accidente grave sucedió en los últimos 5 años? ¿Existe evidencia de registros graves?			
¿Las condiciones de trabajo cumplen con las Convenciones Fundamentales de la OIT?			
<b>Eficiencia de recursos y prevención de la contaminación</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>TBD</b>
¿Las actividades generarán (1) emisiones atmosféricas; (2) emisiones al agua; (3) emisiones de gases de efecto invernadero (GHG) relacionadas con la actividad; (4) ruido y vibración; y (5) residuos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
¿Las actividades utilizarán cantidades significativas de recursos naturales, incluso agua y energía?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
¿Existirá la necesidad de desarrollar medidas detalladas para reducir la contaminación y fomentar el uso sostenible de recursos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
<b>Salud y seguridad comunitaria</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>TBD</b>
¿Las actividades generarán potencialmente riesgos e impactos a la salud y seguridad de las comunidades afectadas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
¿Existirá la necesidad de un plan de preparación y respuesta de emergencia que también describe cómo se asistirá a las comunidades afectadas en tiempos de emergencia?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
¿Se presentarán riesgos potenciales para los trabajadores y la comunidad afectada debido a las disposiciones de seguridad y posibles conflictos en el lugar del proyecto?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
<b>Aspecto</b>	<b>Observación/comentario</b>		<b>Referencia</b>

Comunidades e indígenas / partes interesadas locales: ¿qué tan lejos y cuántos? ¿Estos están identificados por la compañía?			
Principales fuentes de sustento de comunidades locales e indígenas?			
¿Las comunidades son dependientes de los recursos y las tierras manejadas por la compañía?			
Condición de los derechos consuetudinarios de la comunidad			
Relaciones empresa-comunidad			
¿La empresa implementa un Plan de participación de las partes interesadas?			
¿La empresa utiliza procesos de toma de decisión participativos, justos y transparentes? ¿Existe evidencia del FPIC de los pueblos indígenas? ¿Esto cómo se registra / documenta?			
¿Existe algún reasentamiento o conflictos (no resueltos) con las comunidades, especialmente en los últimos 5 años?			
¿Las operaciones generan ruido, polvo, vibración, sombra, etc. hasta un grado que podría afectar a las comunidades locales?			
¿Las actividades del proyecto aumentan significativamente el transporte y los vehículos pesados en el área? ¿Esto podría afectar a la infraestructura local? Colegios, hospitales, reubicación de puentes, etc.			
¿Existen sitios culturales en el área del proyecto o alrededores? ¿Estos son considerados en el proceso de HCV? Los sitios podrían ser cementerios, lugares de culto, lugares o árboles sagrados, etc.			
¿Los impactos sociales de las operaciones de la empresa se monitorean con el paso del tiempo? ¿Las comunidades tienen la oportunidad de discutir el desempeño E&S con la empresa?			
¿Las mecanismos operativos y políticas / procesos de reclamación están desarrollados para gestionar las reclamaciones?			
¿Se utiliza personal de seguridad? ¿Están entrenados en los Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos?			
<b>Adquisición de terrenos y reasentamiento involuntario</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>TBD</b>

¿Las actividades involucrarán probablemente la adquisición de terrenos y/o desplazamiento físico o económico?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
<b>Aspecto</b>	<b>Observación/comentario</b>		<b>Referencia</b>
Estrategia de uso del terreno previsto por la empresa: compra / alquiler de terreno de las comunidades / grandes propietarios privados. Terreno concentrado en una propiedad / distribuido entre más propiedades			
Compartir el área de producción objetivo ya asegurada			
Condición de la tenencia del área controlada actualmente por la empresa			
¿Existe alguna servidumbre en el terreno? ¿Por quién?			
Información de conflictos sobre la tenencia del terreno en áreas actuales y objetivo			
¿La empresa sigue la guía VGGT creada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), si corresponde?			
<b>Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>TBD</b>
¿Las actividades introducirán potencialmente especies exóticas invasoras de flora y fauna que afectan la biodiversidad del área?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
¿Las actividades tendrán impactos potenciales en o serán dependientes de los servicios del ecosistema que incluyen la producción de recursos naturales vivos (por ejemplo, agricultura, ganadería, pesqueras, silvicultura)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
<b>Aspecto</b>	<b>Observación/comentario</b>		<b>Referencia</b>
¿Existe un proceso de planificación de uso del terreno? ¿Existe un área de conservación objetivo? ¿Cubre al menos el 5 % del área?			
Condiciones biofísicas naturales y de referencia			
Condiciones / estudios realizados que incluye la condición previa a las actividades			
¿Conversión de bosques después de 1994?			
¿Degradación de turberas?			

¿Terreno con estatus de áreas de conservación / protegidas (categorías IUCN PA) en las inmediaciones (distancia)?			
¿Se completó la evaluación de HCVA? Si no: probabilidad y tamaño de los HCV en la gestión de unidades o las inmediaciones			
Información sobre la flora y fauna, especialmente especies en peligro de extinción			
¿Hábitat crítico dentro de la unidad de gestión identificada?			
Otras condiciones que representan un riesgo ambiental significativo (natural o de otras condiciones)			
<b>Pueblos indígenas</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>TBD</b>
¿Las actividades tendrán potencialmente algún impacto indirecto en los pueblos indígenas, minorías étnicas, o grupos vulnerables o marginados?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
<b>Patrimonio cultural</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>TBD</b>
¿Las actividades restringirán el acceso a lugares y propiedades de patrimonio cultural?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
¿Se necesitará preparar un procedimiento de hallazgo fortuito si se descubren activos del patrimonio cultural?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			
<b>Participación y reclamación de las partes interesadas</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>TBD</b>
¿Las actividades incluirán un proceso de participación continua de las partes interesadas y un mecanismo de reclamación y reparación e integrado en los planes de gestión/implementación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Proporcione una justificación para su respuesta:</i>			

## APÉNDICE 6: DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

Para cada proyecto, se requerirá una evaluación de impacto ambiental y social (EIAS) en concordancia con la legislación pertinente del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de GAIA. Si bien el alcance y el nivel de detalle de la EIAS deben ser proporcionales a los impactos potenciales de las operaciones previstas, un informe de EIAS integral debe incluir los siguientes aspectos:

- a) **Resumen ejecutivo.** Trata de forma concisa los descubrimientos significativos y las acciones recomendadas.
- b) **Marco jurídico y administrativo, de políticas y derechos humanos.** Presenta el marco jurídico, administrativo y de políticas dentro del que se realiza la evaluación.
- c) **Descripción del proyecto.** Describe el proyecto propuesto y su contexto geográfico, ecológico, social y temporal, incluida cualquier instalación asociada y las actividades de terceros. Además, señala la necesidad de consideraciones adicionales por los requisitos del terreno y en lo que respecta al cumplimiento de las necesidades de los pueblos originarios. Se incluye un mapa del área del proyecto y del área de influencia proyectada.
- d) **Información inicial.** Evalúa las dimensiones del área del estudio y describe las condiciones físicas, biológicas y socioeconómicas relevantes según información actualizada, incluido cualquier cambio anticipado previo al inicio del proyecto. Además, considera las actividades de desarrollo actuales y propuestas en el área del proyecto que pueden no estar directamente relacionadas con este.
- e) **Impactos ambientales y sociales.** Esta sección identifica, predice y evalúa los posibles impactos positivos y negativos en lo que respecta a los riesgos ambientales y sociales; los derechos humanos; la explotación, el abuso y el acoso sexuales (SEAH, en inglés); el género y los factores de los pueblos originarios, en términos cualitativos y cuantitativos según sea posible. Identifica los impactos indirectos, acumulativos y transfronterizos, así como los impactos debidos a las instalaciones asociadas y a las actividades de terceros. Identifica las medidas de mitigación y cualquier impacto negativo residual que no pueda ser mitigado. Explora las oportunidades de mejora del medio ambiente y la mejora del bienestar y los medios de vida de las personas afectadas. Identifica y estima el alcance y la calidad de los datos disponibles, las principales brechas de datos y las incertidumbres asociadas a las predicciones y especifica los temas que pueden requerir estudios adicionales y mayor atención.
- f) **Evaluación sobre SEAH.** Sirve para mejorar los resultados ambientales y sociales y generar beneficios inclusivos para las comunidades, evaluar lo antes posible cualquier riesgo o posible impacto relacionado con la SEAH en mujeres, hombres, niñas y niños.
- g) **Análisis de alternativas.** Compara sistemáticamente las alternativas viables para las actividades propuestas, el lugar, la tecnología, el diseño y la operación, incluida la situación de “no hacer nada”, en términos de sus posibles impactos ambientales y sociales; la viabilidad de mitigar estos impactos; la idoneidad de dichos impactos en las condiciones locales; y sus requisitos institucionales, de capacitación y de monitoreo.
- h) **Plan de gestión ambiental y social (PGAS).** Cubre las medidas de mitigación, el monitoreo y el fortalecimiento institucional. También incluye la descripción del plan de participación de las partes interesadas, el mecanismo de solución de reclamos y la divulgación de los documentos de salvaguardias y las actualizaciones pertinentes y la debida diligencia adicional que pueda ser necesaria.
- i) **Conclusión y recomendación.** Describe las conclusiones obtenidas a partir de la evaluación y ofrece recomendaciones (p. ej., estudios especializados adicionales que se deben realizar).
- j) **Los apéndices correspondientes,** que podrían incluir, por ejemplo:



- a. Lista de encargados de preparar informes, personas y organizaciones.
- b. Referencias, fuentes y materiales escritos, tanto publicados como no publicados, utilizados en la preparación del estudio;
- c. Registro de consultas con las partes interesadas y reuniones de consulta interinstitucional, incluidas las consultas para obtener las opiniones informadas de las personas afectadas y de las organizaciones no gubernamentales (ONG) locales. El registro especifica cualquier medio que no sean las consultas (p. ej., encuestas) que se utilizaron para obtener las opiniones de los grupos afectados y de las ONG locales; y
- d. Documentación fotográfica, resultados e hipótesis de los modelos, cálculos, cuadros que presentan los datos pertinentes mencionados o resumidos en el texto principal.

Lista de informes asociados (p. ej., informes de auditoría, estudio de evaluación ambiental estratégica, estudio de evaluación de impacto acumulativo, plan de reasentamiento o plan de desarrollo de los pueblos originarios, etc.).

## APÉNDICE 7: ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES (EAS) ESPECÍFICOS POR SECTOR

Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad (MASS) del Banco Mundial por sector<sup>11</sup>  
(cuando no se indique lo contrario)

### **Energía renovable**

Energía eólica

Generación de energía geotérmica

Transmisión y distribución de energía eléctrica

Energía térmica

### **Eficiencia energética**

Fabricación de cemento y cal

Fabricación de baldosas de cerámica y artículos sanitarios

Fabricación de vidrio

Fabricación de materiales de construcción, extracción y productos textiles

Curtido y acabado del cuero

Fabricación de semiconductores y productos electrónicos

Impresión

Fundiciones

Acerías integradas

Fundición y refinado de metales básicos

Fabricación de productos de metal, plástico y caucho

### **Residuos y aguas residuales**

Instalaciones de gestión de residuos

Agua y saneamiento

Eficiencia de los recursos y prevención y gestión de la contaminación<sup>12</sup>

### **Transporte**

Ferrocarriles

Puertos y terminales

Aeropuertos

Compañías aéreas

Compañías navieras

Autopistas de peaje

---

<sup>11</sup> [https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics\\_ext\\_content/ifc\\_external\\_corporate\\_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/ehs-guidelines](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/ehs-guidelines)

<sup>12</sup> Banco Mundial (junio de 2018). Environmental & Social Framework for IPF Operations – ESS3: Resource Efficiency and Pollution Prevention and Management.

Telecomunicaciones

**Agricultura, acuicultura, forestación y uso de la tierra**

Producción de cultivos perennes

Producción de cultivos anuales

Acuicultura

Fabricación de azúcar

Procesamiento de aceite vegetal

Procesamiento de alimentos y bebidas

Tableros aglomerados y productos a base de madera particulada

Productos del aserrado y a base de madera

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos<sup>13</sup>

[Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente \(UNEP, su sigla en inglés\)](#)

Guías para la evaluación de la vida útil de los productos<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> Banco Mundial (junio de 2018). Environmental & Social Framework for IPF Operations - ESS6: Biodiversity Conservation and Sustainable Management of Living Natural Resources.

<sup>14</sup> PNUMA (2009). Guidelines For Social Life Cycle Assessment Of Products.

## APÉNDICE 8: PAUTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS Y EL REASENTAMIENTO

Un Marco de Adquisición de Tierras y Reasentamiento (LARF, en inglés) define el proceso de selección, evaluación, compensación y gestión de los posibles riesgos e impactos de la adquisición de tierras y el reasentamiento debido a las operaciones respaldadas por un proyecto aprobado. Una vez que se hayan definido con claridad y en detalle los lugares específicos y las comunidades beneficiarias de las operaciones, el LARF se deberá ampliar para lograr un Plan de Adquisición de Tierras y Reasentamiento (LARP, en inglés) específico, en concordancia con los requisitos de salvaguardia correspondientes.

Un LARF brinda el contexto necesario para garantizar que cualquier operación que pueda implicar la adquisición de tierras o el reasentamiento y la pérdida de los medios de vida de las personas afectadas cumplirá con las leyes nacionales y los requisitos ESG de GAIA. Se prestará especial atención cuando los pueblos y comunidades indígenas se vean afectados o puedan verse afectados, como tal, el LARF tomará disposiciones para la propiedad consuetudinaria o tradicional de la tierra y el uso de los recursos naturales con respecto a los posibles impactos de las actividades en el uso del idioma, las prácticas culturales, los arreglos institucionales y las creencias religiosas o espirituales de los pueblos indígenas.

Para cada proyecto con el potencial de tener actividades que puedan generar impactos de reasentamiento, se preparará un LARP. El LARF describe los criterios de diseño para el reasentamiento de las personas afectadas en el transcurso de la ejecución del proyecto, el contexto legal, el proceso para la preparación de un LARP, el contenido y el proceso para su ejecución y comunicación y, finalmente, la organización institucional requerida.

### Propósito de un LARF

La adquisición de tierras y el reasentamiento involuntario implican el desplazamiento de personas debido a operaciones que invaden sus activos productivos, lugares culturales y fuentes de ingresos, como tierras, campos de pastoreo, otros activos, etc. Lo que distingue el reasentamiento involuntario del voluntario es que el primero implica a personas que pueden ser desplazadas en contra de su voluntad, ya que por lo general no son los iniciadores de su desplazamiento.

La implementación de las diversas operaciones de una compañía de cartera puede activar las salvaguardias ambientales y sociales sobre el reasentamiento involuntario, ya que la tierra puede ser adquirida para fines de las operaciones y las personas afectadas tendrán que ser compensadas por la pérdida de tierras, cultivos, viviendas y otras estructuras y medios de vida.

El propósito de un LARF es tratar de manera adecuada asuntos, como la necesidad de adquisición de tierras, la compensación y el reasentamiento de las personas afectadas por la ejecución de las operaciones de la compañía de cartera.

### Objetivos de un LARF

El objetivo general de un LARF es proporcionar orientación sobre cómo abordar los riesgos e impactos relacionados con la adquisición de tierras, la compensación y el reasentamiento durante la implementación del proyecto. Un LARF garantiza que se evite el desplazamiento y, si no se evita, se compensa a las personas desplazadas y reasentadas por su pérdida a un costo de reposición, se les da la oportunidad de recibir los beneficios generados por el proyecto y se los ayuda con el traslado y se les brinda asistencia durante el período de transición en el lugar de reasentamiento.

Los objetivos específicos de un LARF son los siguientes:

1. reducir al mínimo, en la medida de lo posible, la adquisición de tierras para la implementación de las operaciones del proyecto, cuando dicha adquisición o las actividades relacionadas con el proyecto tengan un impacto social negativo;
2. garantizar que, cuando fuera necesaria la adquisición de tierras, esta adquisición se realice mediante programas sostenibles que permitan a la población beneficiarse del proyecto;
3. garantizar una consulta significativa con las personas que se verán afectadas o desplazadas;

4. proporcionar asistencia que mitigue o restablezca los impactos negativos de la implementación del proyecto en los medios de vida de las personas afectadas, con el fin de mejorar sus medios de vida o, al menos, recuperar los niveles de vida existentes antes del proyecto;
5. describir las funciones y responsabilidades de las distintas partes interesadas en la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de las actividades de reasentamiento;
6. permitir la reparación entre las comunidades afectadas por las actividades del proyecto; y
7. reducir el estrés de las comunidades y hogares afectados por el proyecto.

El objetivo operativo de un LARF es proporcionar orientación a las partes interesadas que participan en la mitigación de los impactos sociales negativos del proyecto, incluidas las operaciones de rehabilitación/reasentamiento, con el fin de garantizar que las personas afectadas por el proyecto no se vean empobrecidas por sus impactos sociales negativos. Los grupos objetivo de un LARF son todas las partes interesadas pertinentes relacionadas con la implementación de las operaciones del proyecto. Esto incluye a las personas afectadas por el proyecto, las comunidades y las ONG, según corresponda.

### Marco jurídico y administrativo que rige la adquisición de tierras y el reasentamiento

El marco jurídico y administrativo relativo a los riesgos y problemas en materia de adquisición de tierras y reasentamiento está constituido por las distintas legislaciones de los países donde se llevarán a cabo las operaciones del proyecto. Es importante que, a nivel de la operación y como parte de la elaboración de un LARP, se lleve a cabo una evaluación de las deficiencias para determinar la concordancia de los diversos requisitos legales y de políticas, con el fin de adoptar los requisitos más estrictos aplicables a las actividades y abordar los riesgos relacionados con la adquisición de tierras y el reasentamiento. Las áreas clave de comparación del marco jurídico y administrativo incluyen la compensación de los activos perdidos, la elegibilidad, el nivel de asistencia a las personas afectadas para mejorar las condiciones de vida y los medios de vida, la consulta y la solución de reclamos, el censo y el inventario de activos, las fechas límite, los tiempos para la compensación, las comunidades vulnerables y el monitoreo y la finalización.

Una consideración importante para identificar el marco jurídico y administrativo a nivel nacional es el contexto específico relacionado con los procesos de adquisición y toma de tierras, los procesos de reasentamiento de las poblaciones afectadas, el sistema de tenencia de tierras, los derechos consuetudinarios y la propiedad tradicional de las tierras.

Además de los requisitos nacionales, los proyectos aprobados también se deberán ajustar a la Norma de Desempeño 5 de la Corporación Financiera Internacional (IFC, en inglés), específica para la adquisición de tierras y el reasentamiento involuntario, que reconoce que la adquisición de tierras relacionada con el proyecto y las restricciones en el uso de la tierra pueden tener impactos negativos en las comunidades y en las personas que utilizan las tierras. Por lo tanto, la norma tiene los siguientes objetivos:

1. evitar o, cuando no sea posible evitarlo, minimizar el desplazamiento mediante el análisis de diseños alternativos del proyecto;
2. evitar el desalojo forzoso;
3. anticipar y evitar o, cuando no sea posible evitar, minimizar los impactos sociales y económicos negativos derivados de la adquisición de tierras o de las restricciones de uso de las mismas, (i) proporcionando una compensación por la pérdida de activos a un costo de reposición y (ii) garantizando que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con la divulgación de información adecuada, las consultas necesarias y la participación informada de los afectados;
4. mejorar, o restablecer, los niveles y los medios de vida de las personas desplazadas; y
5. mejorar las condiciones de vida de los desplazados físicos mediante la provisión de viviendas adecuadas con seguridad de tenencia en los lugares de reasentamiento.

El reasentamiento involuntario en la Norma de Desempeño 5 de la IFC se refiere tanto al desplazamiento físico (reubicación o pérdida de la vivienda) como al desplazamiento económico (pérdida de activos o del acceso a los mismos, que lleva a la pérdida de fuentes de ingresos o medios de vida) como resultado de la adquisición de tierras relacionadas con el proyecto. Se considera que el reasentamiento es involuntario cuando las personas o comunidades afectadas no tienen derecho a rechazar la adquisición de tierras, lo que lleva al desplazamiento. Cuando sea inevitable, se deberán planificar e implementar cuidadosamente las medidas adecuadas para mitigar los impactos negativos en las personas desplazadas y en las comunidades de acogida.

### Marco de compensación

El LARP que se preparará para las operaciones específicas del Proyecto que se evalúe y probablemente generen riesgos e impactos de adquisición de tierras y reasentamiento tendrá que definir un marco que proporcione la compensación satisfactoria por la pérdida de tierras o activos, incluido el acceso a la tierra y a los recursos. El marco de compensación se basará en los siguientes principios:

1. proporcionar una compensación transparente, justa y oportuna (antes del desalojo o la toma de tierras) por el desplazamiento, incluida la compensación por los activos de acuerdo con la normativa nacional y las normas aplicables;
2. otorgar una compensación por los activos perdidos a un valor de reposición completo; y
3. restablecer los medios de vida y el bienestar de las personas afectadas por el proyecto y de las comunidades locales de manera que su bienestar sea, como mínimo, igual al que tenían antes del reasentamiento, o que estén en una mejor situación.

El LARP presentará los tipos de personas afectadas (como los propietarios de tierras, los arrendatarios, los ocupantes de los bosques sin tenencia formal, los propietarios de infraestructuras permanentes y no permanentes, las personas que podrían perder sus medios de vida y el acceso a los recursos, etc.) y sus derechos de compensación. El LARP también establecerá la elegibilidad de las personas afectadas para la compensación, por ejemplo, considerando los derechos legales formales, las personas con derechos de arrendamiento, las personas sin derechos legales, las que llegan después de las fechas límite, etc.

### Planificación de derechos

El LARP también presentará el proceso de planificación de los derechos, que implicará la determinación de las tarifas de compensación aplicables al valor de reposición y el establecimiento de medidas para mitigar mayores impactos de la toma de tierras, incluidas las iniciativas de restauración de los medios de vida y las medidas de asistencia a las personas vulnerables. Con el fin de establecer las tarifas de compensación aplicables, se puede contratar a un experto en valoración independiente para que asesore sobre los valores del mercado de las tierras, los cultivos y otros activos económicos afectados en el área del subproyecto.

### Método de compensación

Las compensaciones individuales y familiares se harán en efectivo, en especie o a través de beneficios de asistencia con el conocimiento y la presencia del hombre, la mujer y los hijos adultos u otras partes interesadas pertinentes, cuando corresponda. El tipo de compensación será una elección individual, aunque se hará todo lo posible para inculcar la importancia y la preferencia de aceptar una compensación en especie, en particular cuando la pérdida supera el 20 % de la pérdida total de los activos productivos. Se debe tener en cuenta que cuando se quita o reduce el tamaño de la tenencia de tierras necesaria para los medios de vida de las personas afectadas por las obras del proyecto, la forma preferida de compensación es ofrecer una parcela de tierra equivalente en otro lugar, es decir, tierra por tierra. Cuando no hay tierra disponible, otra opción puede ser un pago en efectivo, aunque la compensación en efectivo no es la forma de compensación preferida en dichos casos. Se debe tener en cuenta que la compensación en efectivo solo es adecuada cuando hay mercado para la tierra o para los demás activos perdidos en el área de impacto. No es aceptable ofrecer una compensación en

efectivo a, por ejemplo, un agricultor, cuando este no tiene la posibilidad de adquirir tierras nuevas en la misma área.

Otros elementos clave para la preparación del LARP son los procesos para consultar a las personas afectadas, los censos y la documentación de activos, los acuerdos sobre la compensación e integración en contratos, y el mecanismo para la entrega de compensaciones a las personas afectadas.

### Restauración de los medios de vida

Los proyectos aprobados también pueden afectar el acceso de las comunidades locales y Pueblos Indígenas a los recursos, lo que podría resultar en la pérdida de los medios de vida. El LARP también debe incluir una estrategia de restauración de los medios de vida para prevenir y mitigar los posibles impactos negativos sobre las personas vulnerables afectadas por el proyecto como resultado directo del proceso de reasentamiento.

Principios clave que gobiernan la planificación de la restauración de los medios de vida

El enfoque sostenible para la restauración de los medios de vida se basa en los siguientes principios:

1. Los medios de vida son estrategias multifacéticas, por lo que es necesario implementar una combinación de enfoques para respaldar la restauración de los ingresos y el restablecimiento de las redes de apoyo comunitario.
2. Participación activa de los beneficiarios propuestos en la planificación y la toma de decisiones para garantizar que el respaldo propuesto refleje las realidades y prioridades locales.
3. Se les deben ofrecer opciones a las personas afectadas para que puedan determinar por sí mismas cuál es la que más beneficiará a su hogar a partir de todas las opciones de restauración de los medios de vida ofrecidas.
4. Los subsidios de transición son necesarios, pero exigen claridad en la elegibilidad y su finalización.
5. Se debe implementar el refuerzo de capacidades en las actividades de restauración de los medios de vida con el fin de desarrollar competencias, incluidas las competencias en las prácticas agrícolas. El refuerzo de capacidades reconoce las diferentes necesidades de las mujeres, los hombres, los jóvenes y los grupos vulnerables con respecto al desarrollo de competencias.

Integración de la restauración de los medios de vida en los planes

Para reconocer el potencial y la magnitud de los impactos adversos y desarrollar las opciones de restauración de los medios de vida, se puede considerar el siguiente enfoque:

1. La restauración de los medios de vida de las personas vulnerables afectadas debe remitirse a las condiciones ecológicas, los medios de vida y las características socioculturales de las personas afectadas.
2. La restauración de los medios de vida debe poder respaldar a las personas afectadas por el proyecto para conseguir medios de vida similares, o incluso mejores, de forma independiente. Es importante que el proceso de adquisición de tierras y reasentamiento no cause dependencia del proyecto, ya que podría causar más problemas en el futuro.
3. La restauración de los medios de vida debe centrarse en las características de la vulnerabilidad y las potenciales fuentes de activos de medios de vida que posee cada hogar.
4. Involucrar a los representantes de ambas comunidades, a las personas afectadas por el proyecto y a las poblaciones de acogida, en el proceso de consulta para lograr familiaridad y resolver disputas que se espera que surjan durante y después del proceso de reasentamiento.

## Plan de acción de adquisición de tierras y reasentamiento

Si las operaciones del Proyecto exigen un LARP específico, a continuación se proporciona una descripción de los contenidos que un LARP integral debería incluir, de acuerdo con las Notas de orientación de las Normas de Desempeño de la IFC:

1. **Descripción del proyecto:** descripción general del proyecto e identificación del área del proyecto.
2. **Impactos potenciales:** identificación de los siguientes aspectos:
  - el componente o las actividades del proyecto que dan lugar al reasentamiento;
  - el área de impacto de dichos componentes o actividades;
  - las alternativas consideradas para evitar o minimizar el reasentamiento; y
  - los mecanismos establecidos para minimizar el reasentamiento, en la medida de lo posible, durante la implementación del proyecto.
3. **Objetivos y estudios realizados:** objetivos principales del programa de reasentamiento y resumen de los estudios realizados como respaldo de la planificación/implementación del reasentamiento, p. ej., encuestas censales, estudios socioeconómicos, reuniones, estudios de selección del sitio, etc.
4. **Marco regulador:** leyes relevantes del país de acogida, otras políticas y procedimientos, normas de desempeño.
5. **Marco institucional:** estructura política de la área del proyecto, ONGs.
6. **Participación de las partes interesadas:** resumen de las consultas públicas y divulgación asociada con la planificación del reasentamiento, incluido el involucramiento con los hogares afectados, las autoridades locales o nacionales, las organizaciones de base comunitaria (OBC) y ONG y otras partes interesadas identificadas, incluidas las comunidades de acogida y Pueblos Indígenas. Debe incluir, al menos, una lista de las partes interesadas clave identificadas, el proceso que se sigue (reuniones, grupos focales, etc.), los problemas planteados, las respuestas brindadas, los reclamos significativos (si hubiera) y un plan para la participación continua a lo largo de la implementación del proceso de reasentamiento.
7. **Características socioeconómicas:** resultados de los estudios socioeconómicos que se realizarán en las etapas iniciales de la preparación del proyecto y con la participación de las personas posiblemente desplazadas, incluidos los resultados de las encuestas de hogares y censales; información sobre los grupos vulnerables; dinámicas de género; información sobre los medios de vida y estándares de vida; tenencia de tierras y sistemas de transferencia; uso de los recursos naturales; patrones de interacción social; servicios sociales; e infraestructura pública.
8. **Elegibilidad:** definición de las personas desplazadas y criterios para determinar su elegibilidad para recibir la compensación y otras ayudas de reasentamiento, incluidas las fechas límites relevantes.
9. **Valoración de las pérdidas y compensación asociada:** metodología utilizada para la valoración de las pérdidas para determinar su costo de reemplazo; y descripción de los tipos y niveles de compensación propuestos de acuerdo con las leyes locales y las medidas complementarias que sean necesarias para alcanzar los costos de reemplazo de los activos perdidos.
10. **Magnitud del desplazamiento:** Resumen del número de personas, hogares, estructuras, edificios públicos, comercios, tierras cultivables, iglesias, etc. afectado.
11. **Marco de derechos:** Categorizaciones de las personas afectadas y opciones ofrecidas, preferiblemente resumidas en forma de tabla.



12. **Medidas de restauración de los medios de vida:** diversas medidas para mejorar o restaurar los medios de vida de las personas desplazadas.
13. **Sitios de reasentamiento:** debe incluir la selección del sitio, la preparación del sitio, la reubicación, los lugares de reubicación alternativos tenidos en cuenta y la explicación de los que fueron seleccionados, el impacto en las comunidades de acogida.
14. **Vivienda, infraestructura y servicios sociales:** planes para proporcionar (o financiar dicha provisión a las personas reasentadas) vivienda, infraestructura (p. ej., suministro de agua, caminos secundarios) y servicios sociales (p. ej., escuelas, servicios de salud); planes para garantizar servicios comparables a las poblaciones de acogida; cualquier desarrollo del sitio, ingeniería y diseños arquitectónicos necesarios para dichas instalaciones.
15. **Procedimientos de reclamo:** procedimientos asequibles y accesibles para que terceros puedan resolver los conflictos derivados del reasentamiento; dichos mecanismos de reclamación deben tener en cuenta la disponibilidad de los recursos judiciales y los mecanismos de resolución de conflictos comunitarios y tradicionales.
16. **Responsabilidades organizacionales:** marco organizacional para implementar el reasentamiento, incluyendo la identificación de los organismos responsables de aplicar las medidas de reasentamiento y prestar los servicios; acuerdos para garantizar la coordinación adecuada entre los organismos y las jurisdicciones involucradas en la implementación; y cualquier medida (entre ellas la asistencia técnica) necesaria para fortalecer la capacidad de los organismos de implementación de diseñar y llevar a cabo las actividades de reasentamiento; disposiciones para la transferencia a las autoridades locales o a las personas reasentadas de la responsabilidad de administrar las instalaciones y los servicios que se prestan durante el proyecto y para la transferencia de otras responsabilidades de este tipo de los organismos de ejecución del reasentamiento, cuando corresponda.
17. **Cronograma de ejecución:** cronograma de ejecución que cubre todas las actividades de reasentamiento, desde la preparación hasta la ejecución, incluyendo las fechas previstas para alcanzar los beneficios esperados para las personas reasentadas y de acogida, y la implementación de las diversas formas de asistencia. El cronograma debe indicar cómo se relacionan las actividades de reasentamiento con la ejecución del proyecto en general.
18. **Gastos y presupuesto:** cuadros que muestran las estimaciones de gastos detalladas para todas las actividades de reasentamiento, incluidos los márgenes por inflación, el crecimiento poblacional y otros imprevistos; calendarios de gastos; fuentes de financiación; y disposiciones para el flujo oportuno de fondos, y la financiación para el reasentamiento, si hubiera, en las áreas fuera de la jurisdicción de los organismos de ejecución.
19. **Monitoreo, evaluación y presentación de informes:** arreglos para el monitoreo de las actividades de reasentamiento por parte del organismo de ejecución, complementadas por supervisores independientes para garantizar que la información esté completa y sea objetiva; indicadores de monitoreo del desempeño para medir ingresos, egresos y resultados de las actividades de reasentamiento; participación de las personas desplazadas en el proceso de monitoreo; evaluación del impacto del reasentamiento durante un período razonable después del reasentamiento y que se hayan completado todas las actividades de desarrollo relacionadas; utilización de los resultados del monitoreo del reasentamiento para orientar la ejecución posterior.

## APÉNDICE 9: PAUTAS PARA LOS PLANES DE BIODIVERSIDAD

El proceso de EIAS debe tener en cuenta los impactos directos e indirectos relacionados con el proyecto sobre la biodiversidad y los servicios del ecosistema e identificar cualquier impacto residual significativo. Este proceso considerará las amenazas relevantes para la biodiversidad y los servicios del ecosistema, centrándose especialmente en la pérdida, degradación y fragmentación del hábitat, las especies exóticas invasoras, la sobreexplotación, los cambios hidrológicos, la carga de nutrientes y la contaminación. También tendrá en cuenta los diversos valores que las comunidades afectadas y Pueblos Indígenas, y, cuando corresponda, otras partes interesadas otorgan a la biodiversidad y a los servicios del ecosistema.

Como cuestión prioritaria, el adjudicatario del proyecto debe buscar evitar los impactos en la biodiversidad y los servicios del ecosistema. Cuando no se puedan evitar los impactos, se deben tomar medidas para minimizarlos y restaurar la biodiversidad y los servicios del ecosistema.

Para todos los proyectos propuestos que tengan el potencial de convertir o degradar significativamente los hábitats naturales y para los proyectos situados en hábitats críticos, estas acciones sobre la biodiversidad deben plasmarse en un único Plan de Gestión de la Biodiversidad (PGB), de acuerdo con la ND 6 de la IFC: “Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos” y sus lineamientos o estar integrado en uno o más planes de manejo de temas específicos (por ejemplo, planes de manejo de especies invasoras, planes de manejo de acceso inducido, o planes de manejo del agua).

La Norma de Desempeño 6 respalda la implementación de las leyes y los convenios internacionales aplicables, y se rige por estos, entre los que encuentran los siguientes:

- Convenio sobre la Diversidad Biológica, 1992.
- Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, 1979 (Convención de Bonn).
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, 1975.
- Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, 1971 (Convenio de Ramsar).
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, 1972.
- (Convención sobre el patrimonio mundial de la Unesco).

El PGB o sus equivalentes deben ser planes de manejo y estar integrados en el SGAS del proyecto aprobado, que define las partes responsables de una acción, de los requisitos de monitoreo o verificación de una acción y un calendario o frecuencia de ejecución de una acción.

El PGB o sus equivalentes son herramientas operacionales para los administradores y contratistas del sitio centradas en las medidas de mitigación en el sitio. Si las medidas de mitigación y manejo relacionadas con la biodiversidad aparecen en otros planes de gestión, deben incluirse referencias cruzadas al PGB o las secciones relevantes sobre la biodiversidad en el SGAS.

Los requisitos de monitoreo/verificación deben reflejar el principio de *manejo adaptativo* cuando fuera relevante. El término “manejo adaptativo” se utiliza para referirse a un enfoque práctico del manejo de la incertidumbre en la planificación de la mitigación y del manejo de la biodiversidad<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> [Nota de orientación 6 de la Corporación Financiera Internacional: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos.](#)

Dada la complejidad para predecir los impactos del proyecto en la biodiversidad y los servicios del ecosistema a largo plazo, el adjudicatario del proyecto debe adoptar una práctica de manejo adaptativo en la que la implementación de las medidas de mitigación y manejo responda a las condiciones cambiantes y a los resultados del monitoreo durante el ciclo de vida del proyecto.

Como generalmente es el caso al momento de determinar los riesgos e impactos sobre la biodiversidad y los servicios del ecosistema, pueden existir brechas en los datos, incluso después de realizar una amplia recopilación de información y de realizar la EIAS o estudios adicionales. La estrategia de mitigación del proyecto aprobado debe ser proporcional a los riesgos e impactos del proyecto para garantizar que los requisitos de la Norma de Desempeño 6 se cumplan y debe adoptar un enfoque de aversión del riesgo que identifique explícitamente y dé lugar a la incertidumbre sobre los resultados de las medidas de mitigación.

El SGAS del proyecto aprobado debe ser flexible para que el enfoque de mitigación y de manejo pueda adaptarse de acuerdo con su desempeño a lo largo del tiempo. El manejo adaptativo no es un proceso de prueba y error, sino un enfoque estructurado de *“aprendizaje mediante la práctica”*.

Los planes de monitoreo deben definir los umbrales de desempeño o los factores desencadenantes para adaptar la mitigación y el manejo para que puedan cumplir con los requisitos de la Norma de Desempeño 6. Se recomienda que las respuestas adaptativas a dichos factores desencadenantes estén predefinidas en el SGAS del proyecto aprobado, al mismo tiempo que se reconozca que dichas opciones de mitigación y manejo pueden cambiar con el paso del tiempo debido a los conocimientos adquiridos mediante la experiencia o los cambios en las condiciones. Es posible que surjan nuevos hallazgos a partir del programa de monitoreo o de fuentes independientes. En cualquier caso, el adjudicatario del proyecto tiene la responsabilidad de actualizar su enfoque para integrar estos hallazgos y para mejorar continuamente el manejo existente de la biodiversidad, de los servicios del ecosistema y los recursos naturales vivos.

Los proyectos a gran escala y complejos que implican riesgos e impactos significativos en múltiples valores de biodiversidad y servicios del ecosistema se beneficiarían de la aplicación de un enfoque sobre el ecosistema para comprender el entorno en el que se encuentra el proyecto. Como se explica en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)<sup>16</sup>, el enfoque sobre el ecosistema es una “estrategia para el manejo integrado de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueve la conservación y el uso sostenible de forma equitativa”. El CDB define al “ecosistema” como un “sistema complejo dinámico de comunidades de plantas, animales y microorganismos y su medio ambiente no vivo, que interactúa como una unidad funcional”. Esta definición no especifica ninguna unidad espacial o escala en particular. Más bien, la CDB aconseja que la escala de análisis y acción se determine en función del problema que se aborde.

Es posible que se exija que, en algunos proyectos en hábitats naturales, se desarrolle un Plan de Acción de Biodiversidad (PAB), si el proyecto se encuentra en un hábitat crítico y se recomienda para proyectos de alto riesgo en hábitats naturales.

El PAB describirá:

- (i) el conjunto de acciones y una justificación de cómo la estrategia de mitigación del proyecto logrará una ganancia neta (o ninguna pérdida neta);
- (ii) el método para seguir la jerarquía de mitigación; y
- (iii) las funciones y las responsabilidades del personal interno y de los socios externos.

Los PAB se revisarán y actualizarán periódicamente a medida que surja nueva información, avance la ejecución del proyecto y cambie el contexto de conservación con el tiempo.

---

<sup>16</sup> <https://www.cbd.int/>

Cuando las medidas de mitigación del proyecto estén incluidas en el SGAS/PGB del proyecto, se deberá hacer referencia a ellas en el PAB.

Un PAB se diferencia de un PGB en que este último es un documento operativo desarrollado en gran medida para los administradores y contratistas del lugar, mientras que el PAB casi siempre incluirá acciones para las zonas fuera del lugar (por ejemplo, compensaciones y acciones adicionales), e implicará a socios externos (por ejemplo, socios de ejecución, revisores o asesores). El PAB también puede ir acompañado de documentos que se elaborarían en un período posterior, como un plan de gestión de compensaciones o un Programa de Monitoreo y Evaluación de la Biodiversidad (BMEP, en inglés).

En estos casos, el PAB se actualizaría para hacer referencia a estos documentos clave cuando se elaboren. En función de la naturaleza y la escala del proyecto, en un PAB inicial, se pueden describir una estrategia y un cronograma para identificar las acciones que permitan obtener una ganancia neta (o ninguna pérdida neta).

Se insta a los adjudicatarios de proyectos a desarrollar asociaciones con organizaciones de conservación o institutos académicos reconocidos y fiables. Esta condición es, en particular, importante con respecto a los posibles desarrollos en el hábitat natural o crítico. Las organizaciones asociadas pueden aportar una experiencia regional en la conservación de la biodiversidad de la que carecen los clientes. Las organizaciones asociadas pueden ser útiles para identificar a los especialistas en especies, realizar estudios de campo, asesorar sobre los planes de gestión, llevar a cabo programas de monitoreo de la biodiversidad, asesorar sobre los planes de acción para la biodiversidad y gestionar las relaciones con los grupos de la sociedad civil y otras partes interesadas locales.

***Para obtener más información y orientación sobre cómo gestionar la biodiversidad, consulte la ND 6 de la IFC: "Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos" y sus lineamientos.***

## APÉNDICE 10: LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE HALLAZGOS CASUALES

### Alcance y propósito del procedimiento de hallazgos casuales

El patrimonio cultural se define como los recursos con los que las personas se identifican como reflejo y expresión de sus valores, creencias, conocimientos y tradiciones en constante evolución. El patrimonio cultural engloba el patrimonio material e inmaterial, que puede ser reconocido y valorado a nivel local, regional, nacional o mundial, a saber:

- **Patrimonio cultural material:** en el que se contemplan los objetos muebles o inmuebles, los lugares, las estructuras, los grupos de estructuras y las características naturales y los paisajes que tienen importancia arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética, u otra importancia cultural. El patrimonio cultural material puede estar situado en entornos urbanos o rurales y puede estar por encima o por debajo de la tierra o bajo el agua.
- **Patrimonio cultural inmaterial:** en el que incluyen los usos, las representaciones, las expresiones, los conocimientos y las capacidades, así como los instrumentos, los objetos, las reliquias y los espacios culturales asociados a ellos, que las comunidades y los grupos, incluyendo Pueblos Indígenas reconocen como parte de su patrimonio cultural, transmitido de generación en generación y recreado constantemente por ellos en respuesta a su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.

En el procedimiento de hallazgo casual, se describen los procedimientos que seguirá la entidad encargada del proyecto, en caso de que se produzcan posibles descubrimientos de patrimonio cultural durante las actividades de construcción o renovación a pequeña escala asociadas al proyecto aprobado.

El patrimonio cultural material es el objetivo de un procedimiento de hallazgos casuales y, en particular, los hallazgos casuales que se producen cuando se encuentra inesperadamente material arqueológico, histórico, cultural o restos durante la construcción o la puesta en funcionamiento del proyecto.

### Requisitos generales

GAIA exige que, en los proyectos, se haya establecido un procedimiento provisional de hallazgos casuales, de conformidad con la ND 8 sobre patrimonio cultural de la IFC, tras la presentación de una propuesta completa.

El alcance y la escala del procedimiento de hallazgos casuales serán proporcionales a la naturaleza, la escala y el tipo de riesgos e impactos potenciales para el patrimonio cultural que puedan surgir de las actividades de los proyectos. Además, el procedimiento de hallazgos casuales estará en consonancia con el tipo y la escala de las actividades previstas. Por lo tanto, las actividades de construcción o renovación que se considere que implican la probabilidad de tener un impacto negativo casi irrelevante en el patrimonio cultural (categoría C) o que dejen una huella pequeña o insignificante no requerirán un procedimiento de búsqueda de hallazgos casuales. Se deberá identificarse y incluir una justificación en la propuesta del proyecto presentado.

El presente apéndice no pretende ser prescriptivo, sino que sirve de guía para un procedimiento de hallazgos casuales. Los requisitos pueden modificarse y adaptarse al tipo de proyecto y al contexto, según sea necesario y en consonancia con el estudio de EIAS del proyecto aprobado que cumpla con los requisitos de las ND de la CFI. Los lineamientos que se ofrecen a continuación se centran en lo que debe incluirse en el procedimiento de hallazgos casuales y no pretenden servir de guía práctica.

Si existe un procedimiento legalmente establecido para los descubrimientos accidentales (p. ej., de objetos o restos arqueológicos) en el país de acogida, debe seguirse dicho procedimiento. Sin embargo, si no existe tal procedimiento, se puede recurrir, entonces, a este procedimiento de hallazgos casuales.

El procedimiento de hallazgos casuales debe tener las siguientes características:

- Ser proporcional a la naturaleza, la escala y el tipo de riesgos e impactos potenciales para el patrimonio cultural, así como al tipo y la escala de las actividades de construcción o renovación.

- Desarrollarse en consonancia con las mejores prácticas internacionales, incluidas los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial (BM), en particular el EAS 8<sup>17</sup>, y también cumplir con los requisitos del país de acogida, así como con las políticas y los procedimientos de los patrocinadores.
- Establecer cómo se gestionarán los Hallazgos Casuales asociados al proyecto. En el procedimiento se debe incluir la obligación de notificar a las autoridades relevantes sobre el hallazgo de objetos o sitios por parte de expertos en patrimonio cultural; vallar la zona de los hallazgos o sitios para evitar más alteraciones; realizar una evaluación de los objetos o sitios encontrados por los expertos en patrimonio cultural; identificar y aplicar acciones coherentes con los requisitos del ESS 8 del WB y la legislación nacional; y capacitar al personal y a los trabajadores del proyecto sobre los procedimientos de Hallazgos Casuales<sup>18</sup>.
- Tener los siguientes propósitos:
  - Proteger los recursos culturales físicos de los impactos adversos de las actividades de inversión física y apoyar su preservación.
  - Promover el reparto equitativo de los beneficios derivados del uso de los recursos culturales físicos.
  - Concientizar a todos los trabajadores de la construcción y a los gerentes de la obra sobre la posibilidad de descubrir accidentalmente recursos del patrimonio cultural.

Para que el procedimiento de hallazgos casuales sea eficaz, todo el personal trabajando en el lugar del desarrollo propuesto debe comprender el procedimiento de hallazgos casuales y la importancia de cumplirlo, en caso de encontrar recursos de patrimonio cultural. Además, el adjudicatario del proyecto deberá impartir formación o inducción sobre los recursos del patrimonio cultural que podrían encontrarse en el lugar.

#### **Procedimientos para el descubrimiento accidental de recursos culturales (Hallazgos Casuales)**

A continuación, se describe brevemente el procedimiento que debe seguirse si se descubren recursos culturales al realizar actividades de construcción a pequeña escala, obras civiles o actividades de renovación o otros proyectos.

Antes de la ejecución del proyecto, el adjudicatario del proyecto es responsable de ubicar y diseñar las actividades del proyecto para evitar impactos adversos significativos en el patrimonio cultural. El proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales en la etapa de selección debe servir para determinar si la ubicación propuesta de un proyecto se encuentra en zonas donde se espera encontrar patrimonio cultural, ya sea durante la construcción o las actividades.

El adjudicatario del proyecto establecerá disposiciones para gestionar los Hallazgos Casuales mediante un procedimiento de Hallazgos Casuales que se aplicará si se descubre algún elemento de patrimonio cultural como consecuencia de las actividades.

El adjudicatario del proyecto y cualquier contratista se asegurarán de no continuar perturbando ningún Hallazgo Casual hasta que se realice una evaluación por parte de profesionales competentes. Cuando sea necesario, entre estos, se incluirá a expertos calificados, incluidas las autoridades gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, así como a conocedores tradicionales y otras personas de la zona a las que se debe consultar sobre la conveniencia de revelar la información, ya que hay situaciones en las que la revelación podría comprometer la seguridad o la integridad del patrimonio cultural en cuestión o poner en peligro a las fuentes de información.

---

<sup>17</sup><https://www.worldbank.org/en/projects-operations/environmental-and-social-framework/brief/environmental-and-social-standards>

<sup>18</sup> <sup>[3]</sup> Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, 2017.

El procedimiento de hallazgos casuales debe abarcar las medidas que deben tomarse desde el descubrimiento de un sitio o elemento patrimonial hasta su investigación y evaluación por parte de un arqueólogo profesional u otra persona debidamente calificada, su rescate o salvamento.

Si se descubren recursos culturales (p. ej., sitios arqueológicos, sitios históricos, restos, objetos, cementerios o tumbas individuales) al realizar actividades de construcción a pequeña escala, obras civiles o actividades de renovación o cualquier actividades del proyecto, debe ejecutarse un procedimiento similar al que se indica a continuación:

1. Detener las actividades de construcción en torno al Hallazgo Casual para evitar cualquier daño (o mayores daños).
2. Informar inmediatamente al supervisor designado sobre el hallazgo.
2. Delimitar y vallar el lugar o la zona descubierta y proporcionar una zona de amortiguación de 25 metros a la redonda del hallazgo.
3. Asegurar el lugar para evitar cualquier daño o pérdida de objetos extraíbles. En caso de hallar antigüedades desmontables o restos delicados, se organizará una guardia nocturna hasta que las autoridades locales responsables o el Departamento de Cultura del distrito o de la provincia, o el Instituto de Arqueología local, si hubiera, puedan hacerse cargo.
4. Prohibir que los trabajadores u otras partes extraigan los objetos.
5. Anotar el tipo de materiales arqueológicos encontrado, su ubicación (GPS) y, si es posible, la profundidad bajo la superficie a la que se produjo el hallazgo.
6. Fotografiar los materiales expuestos, preferentemente con una escala de referencia (p. ej., un archivador, una moneda, reglas, etc.).
7. Notificar inmediatamente a las autoridades locales responsables y al Instituto de Arqueología correspondiente (en un plazo máximo de 24 horas).
8. Las autoridades locales responsables supervisarían la protección y conservación del lugar antes de decidir sobre los procedimientos posteriores adecuados. Para ello, sería necesario que el Instituto de Arqueología local hiciera una evaluación preliminar de los hallazgos. El significado y la importancia de los hallazgos deben evaluarse de acuerdo con los diversos criterios relevantes para el patrimonio cultural, entre los que se incluyen los valores estéticos, históricos, científicos o de investigación, sociales y económicos.
9. Las autoridades responsables tomarán las decisiones sobre cómo abordar el hallazgo. Entre estas decisiones, se podrían incluir cambios en la disposición de la inversión física (como cuando se encuentra un resto inamovible de importancia cultural o arqueológica) la conservación, la preservación, la restauración o el salvamento.
10. Las autoridades locales competentes comunicarán por escrito la decisión de la autoridad relativa a la gestión del hallazgo.
11. Entre las medidas de mitigación, se podrían incluir el cambio del diseño o la disposición del proyecto propuesto, la protección, la conservación, la restauración o la preservación de los sitios o los objetos.
12. Las actividades de construcción en el sitio solo podrán reanudarse una vez que las autoridades locales competentes hayan dado su permiso para salvaguardar el patrimonio.
13. El Proponente del Proyecto es responsable de cooperar con las autoridades locales pertinentes para monitorear todas las actividades de construcción y garantizar que se tomen las medidas de preservación adecuadas y, por tanto, se protejan los sitios del patrimonio.

Además, el adjudicatario del proyecto está obligado a declarar el descubrimiento del hallazgo casual a GAIA tan pronto como fuera posible.

## APÉNDICE 11: ESQUEMA DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) consiste en las medidas de mitigación, monitoreo e institucionales, así como en las acciones que se llevarán a cabo durante la ejecución y la puesta en funcionamiento para neutralizar los impactos ambientales y sociales adversos, incluidos los impactos de SEAH, o reducirlos a niveles aceptables. El PGAS se nutre de la EIAS al identificar los riesgos e impactos del proyecto, y debe integrarse en la planificación general, el diseño, el presupuesto y la ejecución de las operaciones de la entidad encargada del proyecto.

El PGAS puede formar parte de un plan más amplio y, en él, se abordarán los siguientes aspectos:

- a) **Mitigación.** Se identifican las medidas factibles y eficaces que, una vez aplicadas, pueden reducir los impactos ambientales y sociales potencialmente significativos a niveles aceptables. Específicamente, en el PGAS: (i) se identifican y resumen (si el PGAS se prepara como un documento separado de la EIAS) todos los impactos ambientales y sociales adversos y positivos previstos (incluidos aquellos que involucran a los pueblos originarios o el reasentamiento involuntario); (ii) se describen en detalle las medidas de mitigación para cada uno, incluido el tipo de impacto al que se refiere y las condiciones en las que se requiere (p. ej., de manera continua o en caso de contingencias), junto con los diseños, las descripciones de los equipos y los procedimientos de funcionamiento, según corresponda; (iii) se estiman los posibles impactos ambientales y sociales de estas medidas; y (iv) se proporciona la vinculación con cualquier otro plan de mitigación (p. ej., para el reasentamiento involuntario, los pueblos originarios o los bienes culturales) requerido para el proyecto.
- b) **Monitoreo.** Se incluyen detalles sobre el monitoreo ambiental y social durante la ejecución del proyecto. Se proporciona información sobre los resultados, riesgos e impactos ambientales y sociales que se prevén del proyecto y cómo se evalúa la eficacia de las medidas de mitigación. Esta información sirve para evaluar el éxito de la mitigación y tomar medidas correctivas cuando fuera necesario.
- c) **Desarrollo de capacidades y capacitación.** Si es necesario, en el PGAS, se recomienda la creación o el desarrollo de unidades o instituciones responsables y la formación del personal para permitir la aplicación de las recomendaciones de la EIAS y el PGAS. En concreto, en el PGAS, se ofrece una descripción específica de las disposiciones institucionales para las actividades destinadas a reforzar las capacidades de las instituciones ejecutoras.
- d) **Régimen de ejecución.** Se describe cómo se aplicará el PGAS, incluidas las funciones y responsabilidades relacionadas con las medidas identificadas en el PGAS.
- e) **Cronograma de ejecución y estimaciones de gastos.** El PGAS proporciona un cronograma de ejecución para las medidas que deben implementarse como parte del proyecto y las estimaciones de capital y gastos recurrentes y las fuentes de financiamiento para la implementación y el monitoreo del PGAS.
- f) **Plan de participación de las partes interesadas.** El PGAS incluirá un plan para que participen las comunidades, Pueblos Indígenas, y las partes interesadas mientras el proyecto esté vigente. También incluirá estrategias y mecanismos para la comunicación externa, la divulgación de información y la presentación de informes y la recopilación continua de comentarios a las comunidades.
- g) **Mecanismo de solución de reclamos.** El PGAS también describirá el mecanismo de solución de reclamos al nivel del proyecto, sus procesos para recibir y resolver reclamos y la presentación de informes a las comunidades, Pueblos Indígenas y las partes interesadas.



## APÉNDICE 12: DEBIDA DILIGENCIA AMBIENTAL Y SOCIAL

### 1. Introducción

- Lista de documentos revisados (adjunto)
- Lista de personas entrevistadas (adjunto)
- Mención de limitaciones del proceso de DD
- Normas relevantes evaluadas o aplicables

Normas/requisitos	Aplicables	Evaluados
Fondo Verde para el Clima (1 de marzo, 2022). Política ambiental y social revisada.		
Política y normas de desempeño de la IFC sobre sostenibilidad social y ambiental 2012 y sus notas de orientación.		
Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas (PRNU).		
Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.		
Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.		
Normas ambientales <sup>19</sup> , sociales, de género y otras normas relevantes del patrocinador (consulte el <i>Apéndice 2 para obtener información sobre la política sobre Género y derechos humanos relevante del patrocinador</i> ).		
Fondo Verde para el Clima (mayo de 2021) Política revisada sobre la prevención y protección contra la explotación sexual, el abuso sexual y el acoso sexual.		
Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad (MASS)		

<sup>19</sup> Tenga en cuenta que el término “ambiental y social” también implica consideraciones de derechos humanos, trabajo, SEAH, género y pueblos originarios.

relevantes del Grupo del Banco Mundial, según corresponda.		
--	--	--

## 2. Categorización del riesgo

- Información breve sobre el perfil de riesgo ambiental y social, incluida la SEAH<sup>20</sup>, del proyecto en cuestión al analizar el tipo, el tamaño y la ubicación del proyecto.
- Categorización del proyecto según las guías del Fondo Verde para el Clima (FVC) y GAIA: A, B o C con una justificación breve.

### Categoría del riesgo

- Categoría A: potenciales riesgos o impactos ambientales o sociales adversos significativos que son diversos, irreversibles o inéditos.
- Categoría B: potenciales riesgos o impactos ambientales o sociales adversos limitados que son pocos en cantidad, generalmente específicos del lugar, en gran parte reversibles y de fácil resolución a través de medidas de mitigación.
- Categoría C: riesgos o impactos ambientales o sociales adversos mínimos o nulos.

### Justificación/principales riesgos identificados

## 3. Cumplimiento con las leyes locales e internacionales aplicables

Evaluación de leyes locales y tratados internacionales y sus requisitos, aprobaciones necesarias de agencias ambientales que existen o han sido solicitadas. y los requisitos que deben cumplirse.

Legislación	Autoridad emisora	Derecho de aprobación (contenido)	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Comentarios

## 4. Cumplimiento con los requisitos ambientales y sociales

### 4.1 Norma de Desempeño (ND) 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Evaluación de los riesgos ambientales y sociales, incluida la SEAH, siguiendo la estructura de las Normas de Desempeño de la IFC, y cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales adicionales de GAIA.

Aspecto principal	Evaluación			Comentarios
	Débil	Media	Fuerte	
Política ambiental y social <sup>21</sup>				

<sup>20</sup> Tenga en cuenta que el término “ambiental y social” también implica consideraciones de derechos humanos, trabajo, SEAH, género y pueblos originarios.

<sup>21</sup> Tenga en cuenta que el término “ambiental y social” también implica consideraciones de derechos humanos, trabajo, SEAH, género y pueblos originarios.

<b>Identificación de riesgos de E&amp;S:</b>				
Recopilación de información inicial				
Análisis alternativo				
Metodología de evaluación/criterios de significancia				
Medidas de mitigación				
Cambio climático				
Impactos transfronterizos				
Impactos de SEAH				
Impactos acumulativos				
Derechos humanos y de empresas				
Desventajas o grupos vulnerables				
Género				
Impacto de terceros				
Cadenas de suministro				
Evaluación regional, sectorial o estratégica				
<b>Programa de gestión/SGAS</b>				
<b>Capacidad y competencias organizacionales</b>				
<b>Preparación y respuesta ante emergencias</b>				
<b>Sistema de monitoreo</b>				
<b>Participación de las partes interesadas</b>				
Análisis y planificación de la participación de las partes interesadas				
Divulgación de información				
Consulta/consulta y participación informadas				
Pueblos originarios				
Responsabilidades del sector privado en la				

participación de las partes interesadas dirigida por el gobierno				
<b>Comunicación externa</b>				
<b>Mecanismo de reclamos para las comunidades afectadas</b>				
<b>Presentación de informes y divulgación</b>				
Presentación de informes periódica a las comunidades afectadas				

#### SGAS

- Describa qué mecanismos ya han sido implementados y cuáles están en proceso de implementación.
- Documentación disponible: Política<sup>22</sup> ambiental y social, evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales, programas de gestión y sistema de monitoreo.
- Apoyo de la gerencia sénior y comunicación al personal.

#### Capacidad organizacional para implementar el SGAS

- Funciones y responsabilidades de la gerencia sénior y del personal, con énfasis en las áreas temáticas de coordinación, gestión ambiental, salud y seguridad y relaciones con la comunidad.

#### Participación de las partes interesadas

- Describa los procedimientos de identificación de las comunidades afectadas, y el involucramiento con ellas, con un enfoque en el género, los Pueblos Indígenas y otros grupos vulnerables.

#### Comunicación externa y mecanismos de reclamos

- Describa el sistema vigente para comunicarse con las partes interesadas relevantes, en especial con las comunidades afectadas y los pueblos originarios.
- Describa y evalúe los mecanismos de reclamos vigentes.

#### Presentación de informes y divulgación

- Describa el proceso de presentación de informes, la frecuencia y el tipo de información presentada.

#### 4.2 ND 2: Trabajo y condiciones laborales

Aspecto principal	Evaluación			Comentarios
	Débil	Media	Fuerte	
Políticas de recursos humanos				
Condiciones laborales y términos de empleo				

<sup>22</sup> Tenga en cuenta que el término “ambiental y social” también implica consideraciones de derechos humanos, trabajo, SEAH, género y pueblos originarios.

Adaptaciones de trabajadores				
Organizaciones de trabajadores				
No discriminación e igualdad de oportunidades				
Medidas de mitigación				
Retracción				
Mecanismos de reclamos laborales				
Trabajo infantil				
Trabajo forzoso				
Salud y seguridad ocupacional				
Gestión de contratistas				
Control de la cadena de suministro principal				

#### Políticas de recursos humanos y relaciones laborales

- ¿Los trabajadores tienen contratos legales y beneficios según la ley: seguro social, edad mínima, horas de trabajo, negociación colectiva?
- En caso de que la ley no estipule nada al respecto, ¿la compañía evita la negociación colectiva o contrata a trabajadores menores de 18 años en formas explotadoras?
- En el caso del personal contratado, ¿hay algún control razonable sobre estos aspectos? ¿Se tienen en cuenta los aspectos ambientales y sociales en los contratos con los proveedores de servicios?
- ¿Se otorgan las mismas oportunidades a mujeres y minorías?
- ¿Las condiciones laborales cumplen con los convenios fundamentales de la OIT?

#### Salud y seguridad ocupacional

- Características de las condiciones de trabajo: operaciones de cosecha, uso de maquinaria pesada, uso, gestión y eliminación de plaguicidas/contaminantes/residuos
- ¿Qué precauciones necesarias existen: formación, equipos de protección individual (EPI), señalización, planes de emergencia, notificación de incidentes? ¿Cuáles no se consideran?
- ¿Hay un plan de salud y seguridad vigente?
- ¿Qué tipos de accidentes e incidentes se registraron y se les brindó el seguimiento adecuado?

#### 4.3 ND 3: Eficiencia de los recursos y prevención de la contaminación

Aspecto principal	Evaluación			Comentarios
	Débil	Media	Fuerte	
Eficiencia de los recursos				
Uso y tratamiento del agua				

Prevención de la contaminación				
Emisiones de contaminantes				
Tierra contaminada				
Gestión de residuos				
Gestión de materiales peligrosos				
Uso y gestión de pesticidas				
Deben llenarse individualmente para cada pesticida usado:				

#### Impactos ambientales

- ¿Qué impactos potenciales se identificaron e incluyeron en el SGAS? ¿Se pasó por alto algún impacto potencial?
- ¿Hay algún sistema de gestión apropiado vigente para los residuos, el agua y las emisiones?

#### Uso de productos químicos

- ¿Existe algún plan para el uso seguro de productos químicos, incluida su aplicación, almacenamiento y eliminación?
- ¿Se usan pesticidas y productos químicos que están prohibidos internacionalmente?
- ¿Existe algún pesticida que se esté utilizando que esté incluido en la lista de pesticidas altamente peligrosos del Consejo de Manejo Forestal (FSC, en inglés)?

#### 4.4 ND 4: Salud, seguridad y protección de la comunidad

Aspecto principal	Evaluación			Comentarios
	Débil	Media	Fuerte	
Requisitos generales sobre la salud y seguridad de la comunidad				
Polvo/calidad del aire				
Ruido				
Vibración				
Oscuridad/impacto visual				
Diseño y seguridad de la infraestructura y del equipamiento				
Tránsito y transporte				
Servicios del ecosistema/problemas de recursos naturales				
Exposición a materiales peligrosos				
Exposición a enfermedades (por agua)				

Preparación y respuesta ante emergencias				
Seguridad del sitio y personal de seguridad				

#### Salud y seguridad de la comunidad

- ¿Qué aspectos principales sobre salud y seguridad se identificaron (ruidos, polvos, accidentes, materiales peligrosos, contaminación del agua) que puedan afectar a las comunidades? ¿Hay algún aspecto que no se esté considerando?
- ¿Se han implementado e incluido en el SGAS medidas de mitigación adecuadas?
- ¿Se han implementado mecanismos de reclamos adecuados?

#### Personal de seguridad

- En caso de que la compañía haya contratado a personal de seguridad, ¿se implementaron salvaguardias para minimizar el riesgo potencial hacia las personas que no pertenecen al área del proyecto?
- ¿Se los capacitó sobre los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos?

4.5 ND 5: Principales aspectos sobre la adquisición de tierras y la reubicación involuntaria	Evaluación			Comentarios
	Débil	Media	Fuerte	
Diseño del proyecto				
Compensaciones y beneficios para personas desplazadas				
Participación de la comunidad				
Mecanismo de reclamo				
Planificación e implementación de la restauración de los reasentamientos y de los medios de vida				
Desplazamiento físico				
Desplazamiento económico				
Responsabilidades del sector privado según la reubicación dirigida por el gobierno				

#### Conflictos sobre la tenencia de tierras y el desplazamiento

- ¿Existen conflictos sobre la tenencia de tierras?
- ¿El proyecto se diseñó para evitar o minimizar los desplazamientos físicos o económicos?
- En caso de que el desplazamiento fuera inevitable, ¿se implementaron planes de reasentamiento o restauración de los medios de vida? ¿El proceso es participativo y la compañía ofrece una compensación apropiada?

#### 4.6 ND 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

Aspecto principal	Evaluación	Comentarios
-------------------	------------	-------------

	Débil	Media	Fuerte	
<b>Hábitat</b>				
Hábitat natural				
Hábitat crítico				
Áreas legalmente protegidas y reconocidas internacionalmente				
Especies exóticas invasoras				
Planificación y diseño del uso de la tierra con el fin de respetar la biodiversidad				
Identificación de riesgos e impactos sobre la biodiversidad				
Aplicación de la jerarquía de mitigación				

#### Planificación del uso del suelo, la conversión de bosques naturales y la evaluación del alto valor de conservación (AVC)

- Describir el uso de la tierra del proyecto.
- Proyecto ubicado en:
  - Hábitat modificado: XX ha
  - Hábitat natural: XX ha
  - Hábitat crítico: XX ha
  - Área legalmente protegida: XX ha
- ¿Existe evidencia de que el proyecto haya realizado alguna conversión de bosques naturales desde 1994 o de que las actividades del proyecto previstas impliquen la conversión de bosques naturales?
- ¿Existe un área de conservación objetivo?
- ¿Se han identificado áreas de AVC en el área del proyecto? ¿Las partes interesadas locales aprobaron la evaluación? ¿Se han implementado medidas de mitigación y se las está monitoreando?

#### Evaluación de riesgos y jerarquía de mitigación

- ¿Se incluyeron estos riesgos en el SGAS conforme al alcance y la escala del proyecto y el valor biológico del área en el que se encuentra ubicado?
- ¿Se han implementado medidas de mitigación conforme al principio de jerarquía de mitigación, especialmente respecto de los impactos sobre la biodiversidad y los servicios del ecosistema, haciendo hincapié en la pérdida, la degradación y la fragmentación del hábitat y las especies invasoras?
- ¿Se tienen en cuenta los diversos valores que las comunidades afectadas otorgan a la biodiversidad y a los servicios del ecosistema?

#### 4.7 ND 7: Pueblos originarios

Aspecto principal	Evaluación			Comentarios
	Débil	Media	Fuerte	



<b>Prevención de impactos adversos</b>				
Evaluación de riesgos e impactos				
Impactos sobre tierras tradicionales o consuetudinarias				
Reubicación de tierras tradicionales o consuetudinarias				
<b>Diseño e implementación de medidas de mitigación</b>				
<b>Principios de consentimiento libre, previo e informado (FPIC, en inglés)</b>				
<b>Compensación y mecanismo de distribución de los beneficios</b>				

#### **Pueblos originarios**

- ¿Cómo se incluyó a los pueblos originarios en el análisis de la evaluación de riesgos?
- ¿Qué derechos tradicionales y consuetudinarios se identificaron en el proceso? ¿Se consideraron los sitios culturales en la evaluación?
- ¿Se cumplen los principios de FPIC?
- ¿Se han implementado medidas de mitigación apropiadas? ¿Son compensadas?

#### **4.8 ND 8: Patrimonio cultural**

Aspecto principal	Evaluación			Comentarios
	Débil	Media	Fuerte	
<b>Diseño del proyecto para evitar impactos sobre el patrimonio cultural</b>				
Procedimientos de hallazgos casuales				
Acceso a consultas de los Pueblos Indígenas y a la comunidad Mitigación apropiada				
Medidas de mitigación apropiadas implementadas en caso de que corresponda				

#### **Identificación del patrimonio cultural**

- ¿Qué sitios de patrimonio cultural identificó la compañía?
- ¿Se implementaron procedimientos de hallazgos casuales en caso de que correspondan? ¿Se consideró este aspecto en el SGAS?
- ¿Se han implementado medidas de mitigación apropiadas relacionadas con el patrimonio cultural?

#### 4.9 Requisitos de igualdad de género e inclusión social

- ¿El proyecto contempla una evaluación y un plan de igualdad de género e inclusión social (IGIS) conforme a los requerimientos contemplados en la evaluación y el plan de IGIS de GAIA?

#### 4.10 SEAH

- ¿Tiene el proyecto políticas relacionadas con el riesgo SEAH, planes y un mecanismo adecuado de quejas en línea con el Apéndice 13 SEAH Riesgo en el ciclo de inversión?

### 5. Resumen de hallazgos principales y análisis de deficiencias

Resuma los aspectos más importantes y relevantes de la evaluación combinando los riesgos principales con una evaluación de la gestión implementada para responder a estos riesgos. Luego describa las deficiencias principales y la capacidad actual y la predisposición de la compañía para tratarlos.

Principales riesgos identificados	Capacidad de gestión implementada <sup>23</sup>	Deficiencias y debilidades	Capacidad para abordar deficiencias y debilidades

### 6. Medidas del Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) votadas y sugeridas

- Declaración de la decisión de si este proyecto puede ser apoyado desde el punto de vista ambiental y social. En caso de que se hayan detectado deficiencias, las decisiones pueden estar vinculadas con las acciones por tomar.
- Defina las acciones que debe tomar la compañía para abordar los riesgos y las deficiencias identificados. En la medida de lo posible, se deben incluir plazos claros, responsabilidades, indicadores de finalización y, de ser posible, costos estimados.

---

<sup>23</sup> Débil: La compañía no implementó el aspecto o presenta fallas importantes e incoherencias o la compañía no tiene el conocimiento/las capacidades para implementarlo. Media: El aspecto está parcialmente implementado con debilidades que pueden abordarse. Fuerte: El aspecto está ampliamente implementado con debilidades poco importantes que pueden abordarse con cierta facilidad o con un buen plan sobre cómo abordar las debilidades.

## APÉNDICE 13 – RIESGOS DE SEAH EN EL CICLO DE INVERSIÓN

### 1. Introduction

Este apéndice detalla cómo se evaluarán, gestionarán y mitigarán los riesgos de SEAH a lo largo del ciclo de vida de los proyectos GAIA. Está destinado a servir como complemento de otras secciones de este documento, especialmente las *Directrices Operativas del ESMS*, el *Mecanismo de Quejas* y la *Política de SEAH*, así como los Apéndices *5 Lista de verificación de detección de ESS*, *6 Esquema de evaluación de impacto ambiental y social*, *11 Esquema del Plan de Gestión Ambiental y Social* y *12 Debida Diligencia E&S*. Finalmente, también está disponible más información sobre la gestión de los riesgos e impactos de género de manera más amplia en el *Anexo 8 de la Propuesta de Financiamiento (Plan de Acción de Género e Inclusión Social)*.

### 2. Principios rectores

Al informar y responder a las denuncias o incidentes del SEA, la GAIA y sus entidades de proyecto mantendrán los siguientes principios<sup>24</sup>:

<b>Seguridad</b>	La seguridad de la(s) sobreviviente(s), testigos e informantes siempre debe ser una prioridad. Las personas que revelan un incidente de SEAH, y aquellos que los apoyan, a menudo corren el riesgo de sufrir más violencia por parte de los perpetradores o de otras personas a su alrededor.
<b>Confidencialidad</b>	Mantener la confidencialidad significa no revelar ninguna información en ningún momento a ninguna parte sin el consentimiento informado de la persona interesada. La información debe compartirse según sea necesario, cualquier nombre debe eliminarse de las notificaciones de incidentes, actualizaciones e informes de investigación de SEA. La confidencialidad protege la seguridad de la(s) sobreviviente(s), testigos e informantes y les permite mantener su dignidad.
<b>Deseos del sobreviviente</b>	Todas las acciones tomadas en respuesta a un incidente SEAH deben guiarse por respeto a las opciones, deseos, derechos y dignidad de la sobreviviente. Las sobrevivientes deben poder tomar decisiones informadas sobre lo que quieren, proporcionándoles información sobre las opciones de apoyo disponibles.
<b>No discriminación</b>	Todos los sobrevivientes de SEAH deben recibir un trato igual y justo independientemente de su edad, identidad de género o representación de género, raza, religión, nacionalidad, etnia, condición socioeconómica, orientación sexual o cualquier otra característica.
<b>Enfoque centrado en los supervivientes</b>	Todas las respuestas a SEAH deben adoptar un enfoque centrado en el sobreviviente. Esto significa guiarse por los principios rectores de SEAH relacionados con la seguridad, la confidencialidad, la no discriminación y el respeto de las elecciones, los deseos, los derechos y la dignidad de la sobreviviente.

### 3. Riesgos SEAH en el ciclo de inversión de GAIA

Dada la naturaleza altamente contextual de los problemas de SEAH y las inevitables variaciones entre proyectos en términos de probabilidad, gravedad y escala de los riesgos de SEAH entre proyectos y países de GAIA, la información contenida en esta sección debe interpretarse como un plan que deberá adaptarse proyecto por proyecto.

Table 3 - SEAH RISKS IN THE GAIA INVESTMENT CYCLE

Fase	Acciones estándar del ESMS	Ejemplos de posibles acciones adicionales, cuando proceda
Selección (Fase 2)	<ul style="list-style-type: none"><li>ESDD primaria, incluido el análisis SEAH y la evaluación</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Para proyectos con luz amarilla, se puede considerar la prestación de asistencia</li></ul>

<sup>24</sup> Adaptado del Grupo de Desarrollo de Infraestructura Privada (PIDG), PIDG Serious Incident Reporting Procedure, 2021.

Fase	Acciones estándar del ESMS	Ejemplos de posibles acciones adicionales, cuando proceda
	de las políticas y procedimientos de los proponentes del proyecto (consulte el Apéndice 5 de la Lista de verificación de detección de ESS)	técnica paralela para completar o mejorar la evaluación del SEAH (si es necesario).
<b>Evaluación (Fase 3)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SEAH incorporado como parte de la lista de verificación estándar de ESDD (ver Apéndice 12 Debida Diligencia A&amp;S)</li> <li>• Metodología ESIA para incluir la evaluación de los riesgos e impactos SEAH (véase el Apéndice 6 Esquema de la evaluación del impacto ambiental y social para más detalles); el desarrollo del ESMP también incluirá acciones relacionadas con el SEAH según corresponda (ver Apéndice 11 Esquema del Plan de Gestión Ambiental y Social para más detalles)</li> <li>• Evaluación del cumplimiento del proponente del proyecto con las políticas GAIA, incluida la política SEAH</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se puede considerar la prestación de asistencia técnica paralela para completar o mejorar las políticas SEAH de la entidad del proyecto o las partes relacionadas con el SEAH del ESIA y / o el ESMP (si es necesario)</li> </ul>
<b>Aprobación final (Fase 4)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones y compromisos relacionados con el SEAH que se incluirán en el ESMP final y/o el Plan de Acción del GESI, según corresponda (consulte el Anexo 8 de la propuesta de financiamiento para obtener más información sobre los Planes de Acción del GESI)</li> </ul>	
<b>Monitoreo/supervisión (Fase 5)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los proyectos implementarán un mecanismo de quejas capaz de recibir y tratar adecuadamente las quejas relacionadas con SEAH, de acuerdo con las secciones del Mecanismo de Quejas y la Política de SEAH de este ESMS.</li> <li>• Todas las quejas e incidentes relacionados con SEAH deben ser reportados a GAIA por las entidades del proyecto; Cuando proceda, las entidades de proyecto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dependiendo de la importancia o gravedad de los riesgos e impactos SEAH identificados en la etapa de selección y evaluación, o donde ocurran incidentes graves de SEAH, GAIA puede requerir que las entidades del proyecto establezcan un mecanismo de quejas y un procedimiento de notificación de incidentes separados para incidentes y quejas relacionados con SEAH. La gestión de un mecanismo de quejas dedicado podría subcontratarse a un proveedor experto externo.</li> <li>• En caso de que ocurra un incidente SEA, GAIA puede recomendar o requerir que las entidades del proyecto emprendan acciones adicionales, tales como:</li> </ul>

Fase	Acciones estándar del ESMS	Ejemplos de posibles acciones adicionales, cuando proceda
	<p>también deberán proporcionar actualizaciones periódicas sobre cualquier investigación y/o medida de mitigación emprendida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento de las acciones y compromisos relacionados con SEAH como parte del monitoreo ambiental y social estándar del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Investigación formal de incidente(s) SEAH</li> <li><input type="checkbox"/> Establecimiento de vías de derivación hacia los servicios locales de salud y psicosociales para las supervivientes</li> <li><input type="checkbox"/> Asociaciones con especialistas locales de SEAH y organizaciones de apoyo a sobrevivientes</li> <li><input type="checkbox"/> Capacitación y creación de capacidad en SEAH para gerentes de proyectos clave, trabajadores y otras partes interesadas relevantes del Proyecto</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se puede considerar la prestación de asistencia técnica paralela para apoyar la respuesta y mitigación de incidentes SEAH.</li> </ul>
Evaluación		<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación ex post de la respuesta a incidentes graves del SEAH, si procede</li> </ul>

#### 4. Recursos adicionales y notas de buenas prácticas

En la evaluación, gestión y mitigación de los riesgos e impactos del SEAH, GAIA y sus entidades de proyectos se guiarán por las buenas prácticas internacionales disponibles en recursos tales como:

- Criterion Institute, Roadmap for Development Finance Institutions: Strategies to Address Gender-Based Violence, 2022.
- IFC, BERD and CDC Group, Addressing Gender-Based Violence and Harassment: Emerging Good Practice for the Private Sector, 2020.
- Banco Mundial, Nota de buenas prácticas – Abordar la explotación y el abuso sexuales y el acoso sexual (SEA / SH) en el financiamiento de proyectos de inversión que involucran obras civiles importantes, 2020.

## REFERENCIAS

### Informes

- Arbaro Fund, (8 de octubre, 2019). Environmental and Social Management System (ESMS).
- FinDev Canada (1 de marzo, 2020). Environmental and Social (E&S) Policy.
- Fondo Verde para el Clima (1 de marzo, 2022). Revised Environmental and Social Policy.
- Fondo Verde para el Clima (2 de abril, 2019). Gender Analysis/Assessment and Gender and Social Inclusion Action Plan Templates.
- Fondo Verde para el Clima (2 de abril, 2019). Sustainability Guidance Note: Designing and ensuring meaningful stakeholder engagement on GCF-financed projects.
- PNUMA (2009). Guidelines For Social Life Cycle Assessment Of Products.
- IFC (1 de enero, 2012). Normas de Desempeño 1 a 8.
- Grupo de Desarrollo de Infraestructura Privada. (2021). PIDG Serious Incident Reporting Procedure.

- Banco Mundial (junio de 2018). Environmental & Social Framework for IPF Operations - ESS6: Biodiversity Conservation and Sustainable Management of Living Natural Resources.
- Banco Mundial (junio de 2018). Environmental & Social Framework for IPF Operations – ESS3: Resource Efficiency and Pollution Prevention and Management.

#### Documentos de patrocinadores

- FinDev Canada (2020). Gender Equality Policy, recuperada de [https://www.findevcanada.ca/sites/default/files/2020-07/FinDev%20Canada\\_Gender%20Policy\\_June%202019\\_EN.pdf](https://www.findevcanada.ca/sites/default/files/2020-07/FinDev%20Canada_Gender%20Policy_June%202019_EN.pdf).
- MUFG (17 de mayo, 2019). Information Disclosure Policy, recuperada de <https://www.bk.mufg.jp/global/productsandservices/corpandinvest/gcf.html>.
- FinDev Canada (agosto, 2019). Gender Equality Strategy, recuperada de [https://www.findevcanada.ca/sites/default/files/2019-09/2019\\_137\\_gender\\_equality\\_strategy\\_en\\_final\\_0.pdf](https://www.findevcanada.ca/sites/default/files/2019-09/2019_137_gender_equality_strategy_en_final_0.pdf).
- EDFI (octubre, 2020). Exclusion List, recuperada de <file:///D:/Climate%20Horizons/Sponsors/Exclusion%20list/EDFI%20Exclusion%20list%20October%202020.pdf>.
- MUFG (24 de noviembre, 2020). Gender Policy for the GCF Projects/Programmes, recuperada de <https://www.bk.mufg.jp/global/productsandservices/corpandinvest/gcf.html>.

#### Sitios web

- *Diversity In Action Signatories*. (sin fecha). Ilpa.org. Recuperado el 19 de mayo de 2022 de [https://ilpa.org/ilpa\\_diversityinaction-signatories/](https://ilpa.org/ilpa_diversityinaction-signatories/)
- *The Paris Agreement*. (sin fecha). Unfccc.int. Recuperado el 19 de mayo de 2022 de <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/the-paris-agreement>